Ibagué, septiembre 09 de 2024

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACION No 110 de 2024

Respetados Señores

Yo, **JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ**, obrando en representación de **HYDROCHEMICAL S.A.S**, presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A E.S.P.OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos:

Anexo 1. Certificado de Existencia y Representación Legal
Anexo 2. Cedula Ciudadanía Representante Legal
Anexo 3. Declaración pago Parafiscales
Anexo 4. Registro Único Tributario (RUT)
Anexo 5. Certificado de antecedentes Fiscales Persona Jurídica
Anexo 6. Certificado de antecedentes Fiscales Representante Legal
Anexo 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal
Anexo 8. Certificado de Antecedentes Judiciales
Anexo 9. Certificado SNRMC
Anexo 10. Registro Nacional de deudores alimentarios morosos (REDAM)
Anexo 11. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o Incompatibilidad
Anexo 12. Certificación Cumplimiento al sistema de SST
Anexo 13. Propuesta Económica
Anexo 14. Propuesta Técnica
Anexo 15. Certificado Acreditación ONAC 16-lab-047
Anexo 16. Resolución No. 229 de 2024 MSPS - Autorización Laboratorios
Anexo 17. Experiencia general y específica

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Nombre o Razón Social del Proponente:	HYDROCHEMICAL S.A.S
Nit:	901.202.162 – 0
Representante Legal:	José Nelson Martínez Cruz
Profesión:	Ingeniero Químico
Tarjeta Profesional	14871 del CPIQ
País de Origen del Proponente:	Colombia

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE **($53.151.720.oo**) IVA INCLUIDO

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:	Calle 40 N° 2 – 45 La Castellana
Ciudad:	Ibagué
Teléfono:	2779924
Teléfono Móvil:	3012118757 – 3124482504
Correo Electrónico:	hydrochemical2@yahoo.com

Atentamente,

JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ

C.C. N° 93.368.173

Representante Legal

HYDROCHEMICAL S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: HYDROCHEMICAL S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901202162-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 294414
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 03 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 09 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 52,546,358.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 40 N 2-45
BARRIO : BRR LA CASTELLANA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3012118757
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hydrochemical2@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 40 N 2-45
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR LA CASTELLANA
CORREO ELECTRÓNICO : hydrochemical2@yahoo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : hydrochemical2@yahoo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
OTRAS ACTIVIDADES : P8551 - FORMACIóN PARA EL TRABAJO
OTRAS ACTIVIDADES : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 DE LA ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67656 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA HYDROCHEMICAL S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONSULTORÍA TÉCNICA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 DE ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67656 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARTINEZ CRUZ JOSE NELSON	CC 93,368,173

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE, LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** HYDROCHEMICAL
MATRICULA : 151187
FECHA DE MATRICULA : 20031029
FECHA DE RENOVACION : 20240909
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CALLE 32 N? 4B – 15
BARRIO : BRR LA FRANCIA
MUNICIPIO : 73001 – IBAGUE
TELEFONO 1 : 2779924
TELEFONO 3 : 3124482504
CORREO ELECTRONICO : hydrochemical2@yahoo.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 – ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4664 – COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
OTRAS ACTIVIDADES : P8551 – FORMACIóN PARA EL TRABAJO
OTRAS ACTIVIDADES : M7120 – ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

C E R T I F I C A : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 03 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 36419 DEL LIBRO VI, SE REGISTRO EL APORTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HYDROCHEMICALA LA

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA HYDROCHEMICALS.A.S

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $464,669,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4664

CERTIFICA

C E R T I F I C A :QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA01 DEAGOSTO DE 2018, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 03 DE AGOSTO , BAJO EL REGISTRO NUMERO 67659 DEL LIBRO IX, SE REGISTRÓ LA SITUACIÓN DE CONTROL DE HYDROCHEMICAL S.A.S COMO CONTROLADA Y JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ COMO CONTROLANTE.

LO ANTEROR EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, ESTABLECE LA SIGUIENTE PRESUNCIÓN DE SUBORDINACION: CUANDO MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PERTENEZCA A LA MATRIZ, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO O CON EL CONCURSO DE SUS SUBORDINADAS.

QUE EN FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, LA PERSONA QUE ES ACCIONISTA ÚNICA DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SE PRESUME COMO SU MATRIZ O CONTROLANTE.

INFORMA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación MUC3BptvyP

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

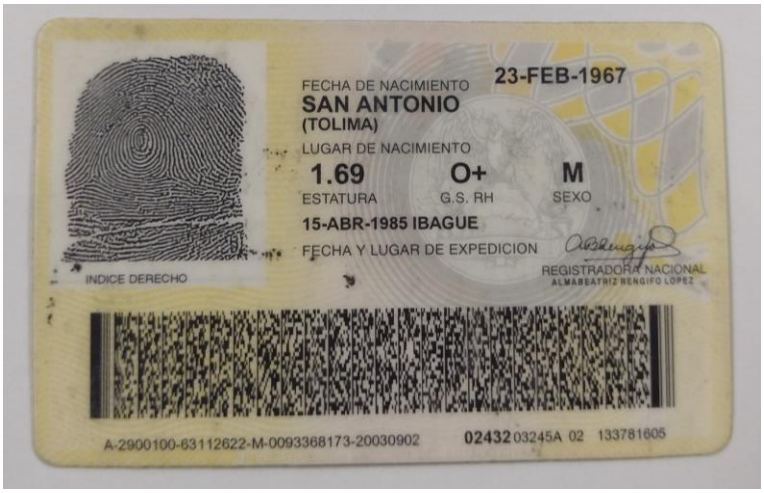


LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
93.368.173
NUMERO
MARTINEZ CRUZ
APELLIDOS
JOSE NELSON
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1967
SAN ANTONIO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
15-ABR-1985 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-2900100-63112622-M-0093368173-20030902
02432 03245A 02 133781605

DECLARACION PAGO DE PARAFISCALES

Ibagué, septiembre 06 de 2024

Señores
IBAL S.A. E.S.P Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE.

REF. INVITACION No 110 de 2024

Cordial saludo,

Yo, **JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.368.173 de Ibagué; obrando en calidad de representante legal de **HYDROCHEMICAL S.A.S**, Nit: 901.202.162 - 0, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal vinculado laboralmente.

Cordialmente,



JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ
C.C. N° 93.368.173
Representante Legal
HYDROCHEMICAL S.A.S

Ibagué, septiembre 06 de 2024

CERTIFICACION VINCULO LABORAL

El suscrito, representante legal de **HYDROCHEMICAL S.A.S**. certifica que mi vinculación laboral con la empresa que represento es por Prestación de Servicios, razón por la cual no se realiza afiliación al sistema seguridad social.

Nota: Aporto pago de Seguridad Social como Independiente

Cordialmente,



JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ
C.C. N° 93.368.173
Representante Legal
HYDROCHEMICAL S.A.S

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-93368173 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	10	215.700	1.700	217.400
Período salud:	2024-07	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	10	168.500	1.300	169.800
Planilla Nro.:	8632178501 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	10	14.100	200	14.300
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	10	0	0	0
Fecha transacción:	2024-08-30	PASENA	899999034	SENA	0	10	0	0	0
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	PAICBF	899999239	ICBF	0	10	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	10	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	10	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 401.500

PAGADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892278949

(415)7707212489984(8020) 000001489227894 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 1 6 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HYDROCHEMICAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 40 2 45 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico hydrochemical2@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 1 1 8 7 5 7	2 7 7 9 9 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 1 8 0 8 0 8	4 6 6 4	2 0 1 8 0 8 0 1		8 5 5 1	7 1 2 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 30 / 15 : 13: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ CRUZ JOSE NELSON
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892278949

(415)7707212489984(8020) **000001489227894 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 1 6 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 9 4 4 1 4	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 8 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892278949

(415)7707212489984(8020) **000001489227894 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 1 6 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 3 6 8 1 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	CRUZ	JOSE	NELSON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892278949

(415)7707212489984(8020) **000001489227894 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 1 6 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 8 5 6 6 7		1 0 0 3 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOLANO	PACHECO	JOHN	ELKIN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 4 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892278949

(415)7707212489984(8020) **000001489227894 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 2 1 6 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: HYDROCHEMICAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CALLE 32 N? 4B - 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 5 1 1 8 7	2 0 0 3 1 0 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 7 7 9 9 2 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 23:03:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012021620
Código de Verificación	9012021620240905230345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 23:02:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93368173
Código de Verificación	933681732409052302O1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253887862

PIB
23:05:51

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93368173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:08:59 PM horas del 05/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93368173**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CRUZ JOSE NELSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2024 11:14:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93368173 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101451118** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93368173 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/09/2024 11:22 PM

Código Verificación: **9BFJZSUXL6**

Válida hasta: **05/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE NO CONTAR CON INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ibagué, septiembre 09 de 2024

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE.

REFERENCIA: INVITACION No 110 de 2024

OBJETO: CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCION DE LAS PLANTAS DE POTABILIZACION DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades
.

Yo, **JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento: que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Cordialmente,

NOMBRE: **JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ**

IDENTIFICACION: C.C. N° 93.368.173

FIRMA: 

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ibagué, septiembre 09 de 2024

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE.

REF. INVITACION No 110 de 2024

Cordial saludo,

Yo, **JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.368.173 de Ibagué; obrando en calidad de representante legal de **HYDROCHEMICAL S.A.S**, Nit: 901.202.162 - 0, certifico; que no tengo en la actualidad personal vinculado laboralmente, por lo que acepto y acojo las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud en el trabajo, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Cordialmente,

JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ
C.C. N° 93.368.173
Representante Legal
HYDROCHEMICAL S.A.S

ANEXO 13.
PROPUESTA ECONOMICA

JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ, en calidad de representante legal de **HYDROCHEMICAL S.A.S**, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No 110 de 2024

ANALISIS DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO. 1. Fuente Rio Combeima. 2. Fuente Quebrada Cay. 3. Fuente Quebrada Chembe. 4. Fuente de alimentacion PTAP Arboleda.

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VR UNITARIO ($)	VR TOTAL ($)
		CODIGO	DESCRIPCION			
1	DIFENIL POLICLORADOS	94420	Servicio de medición control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p	4	710 600	2 842 400
2	CIANURO LIBRE Y DISOCIABLE	94420		4	86 515	346 060
3	FENOLES TOTALES	94420		4	87 120	348 480
4	NITROGENO AMONIACAL	94420		4	37 026	148 104
5	PLATA	94420		4	61 710	246 840
6	NITRATOS	94420		4	29 920	119 680
7	NITRITOS	94420		4	29 920	119 680
8	pH	94420		4	8 228	32 912
9	CADMIO TOTAL	94420		4	61 710	246 840
10	CROMO TOTAL	94420		4	61 710	246 840
11	TENSOACTIVOS (SAAM)	94420		4	81 675	326 700
12	MERCURIO TOTAL	94420		4	102 850	411 400
13	ARSÉNICO	94420		4	84 150	336 600
14	COBRE	94420		4	61 710	246 840
15	PLOMO	94420		4	61 710	246 840
16	SELENIO	94420		4	102 850	411 400
17	CLORUROS	94420		4	28 798	115 192
18	SULFATOS	94420		4	34 595	138 380
19	BARIO	94420		4	84 150	336 600
20	ZINC	94420		4	61 710	246 840
21	ANTIMONIO	94420		4	84 150	336 600
22	MOLIBDENO	94420		4	92 735	370 940
23	NIQUEL	94420		4	61 710	246 840
24	HIDROCARBUROS TOTALES	94420		4	139 400	557 600
25	PESTICIDAS ORGANOCLORADOS	94420		4	710 600	2 842 400
26	PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS	94420		4	710 600	2 842 400
27	COLOR APARENTE	94420		4	21 505	86 020
28	COLIFORMES TOTALES	94420		4	74 052	296 208
29	COLIFORMES FECALES	94420		4	74 052	296 208
				SUBTOTAL 1		**15 389 844**

ANALISIS CALIDAD DE AGUA POTABLE. 1. PUNTO INICIAL DE LA RED DE DISTRIBUCION PTAP IBAL 2. PUNTO RED DISTRIBUCION CONCERTADO. 3. PUNTO DE RED DISTRIBUCION PTAP ARBOLEDA CAMPESTRE

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VR UNITARIO ($)	VR TOTAL ($)
		CODIGO	DESCRIPCION			

1	ALCALINIDAD	94420	Servicio de medición control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p	3	21 505	64 515
2	CARBONO ORGÁNICO TOTAL	94420		3	154 275	462 825
3	CIANURO LIBRE Y DISOCIABLE	94420		3	113 135	339 405
4	CLORO RESIDUAL LIBRE	94420		3	21 505	64 515
5	FLUORUROS	94420		3	62 424	187 272
6	FOSFATOS	94420		3	28 050	84 150
7	NITRITOS	94420		3	29 920	89 760
8	NITRATOS	94420		3	29 920	89 760
9	ALUMINIO	94420		3	43 197	129 591
10	CALCIO	94420		3	61 710	185 130
11	CADMIO	94420		3	61 710	185 130
12	CROMO TOTAL	94420		3	61 710	185 130
13	MANGANESO	94420		3	61 710	185 130
14	MAGNESIO	94420		3	61 710	185 130
15	MERCURIO	94420		3	102 850	308 550
16	HIERRO TOTAL	94420		3	61 710	185 130
17	ANTIMONIO	94420		3	84 150	252 450
18	ARSÉNICO	94420		3	84 150	252 450
19	COBRE	94420		3	61 710	185 130
20	MOLIBDENO	94420		3	92 735	278 205
21	NÍQUEL	94420		3	61 710	185 130
22	PLOMO	94420		3	61 710	185 130
23	SELENIO	94420		3	102 850	308 550
24	HIDROCARBUROS AROMATICOS POLINUCLEARES (HAPs)	94420		3	617 100	1 851 300
25	HIDROCARBUROS TOTALES del petróleo GRO (Compuestos organicos volátiles No halogenados en el rango Gasolina) E HIDROCARBUROS TOTALES del petróleo DRO (Compuestos organicos volátiles No Halogenados en el Rango Diesel.	94420		3	1 234 200	3 702 600
26	PLAGUICIDAS ORGANOCLORADOS	94420		3	710 600	2 131 800
27	PLAGUICIDAS ORGANOFOSFORADOS	94420		3	710 600	2 131 800
28	TRIHALOMETANOS	94420		3	411 400	1 234 200
29	CLORUROS	94420		3	28 798	86 394
30	SULFATOS	94420		3	40 375	121 125
31	BARIO	94420		3	84 150	252 450
32	ZINC	94420		3	61 710	185 130
33	Giardia y Cryptosporidium 8 muestra puntual, reportado como Quiste de Giardia y Quiste de Cryptosporidium	94420		3	4 333 500	13 000 500
				SUBTOTAL 2		**29 275 467**

SUBTOTAL PROPUESTA (SUBTOTAL 1 + 2)	**44 665 311**
IVA (19%)	**8 486 409**
TOTAL PROPUESTA ($)	**53 151 720**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($53.151.720) IVA INCLUIDO (Valor ajustado al peso)

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación, POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACION.

Cordialmente,

JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ
CC. 93368173 de Ibagué
Representante Legal HYDROCHEMICAL S.A.S

ANEXO 14.
PROPUESTA TECNICA

INFORMACION DEL CLIENTE			
EMPRESA	IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
NIT	800.089.809 - 6	**DIRECCION**	Carrera 3 N° 1 - 04 B/La Pola
TELEFONO		**CIUDAD**	Ibagué - Tolima
CONTACTO		**E-Mail**	
LUGAR DE MUESTREO			
DIRECCION	FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCION URBANA	**CONTACTO**	

De acuerdo con **Invitación a cotizar Nº 110 de 2024**, me permito presentar propuesta técnico sobre el monitoreo de Aguas a realizar en Fuentes de abastecimiento y Red de distribución Urbana en la ciudad de Ibagué.

CONDICIONES DEL SERVICIO	
TIPO DE MUESTREO	Puntual
MEDICIONES IN SITU	Temperatura, Turbiedad, PH, Cloro residual Libre
INTEGRACION DE ALICUOTA	N.A
INTERVALO DE MEDICIONES Y AFORO	N.A
PLAZO DE EJECUCION	45 dias

CONDICIONES COMERCIALES					
FORMA DE PAGO	Anticipo 50%		Contraentrega 50%	Factura a 30 días	X
ENTREGA DE RESULTADOS E INFORME	Veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de muestras en laboratorio				

ALCANCE DE LA PROPUESTA

Hydrochemical S.A.S., cuenta con la disponibilidad para realizar los monitoreos, previa programación establecida entre las partes.

1. Metodología

La metodología aplicada para este tipo de monitoreos, es la establecida en el ICONTEC. IDEAM, el Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, aprobadas por el ministerio del Medio Ambiente e Instituto Nacional de Salud

Para cumplir con este programa de monitoreo, ***Hydrochemical*** se compromete a:

- Realizar visita de inspección para determinar áreas de influencia y puntos de muestreo.
- Tomar muestras de agua, con personal de Laboratorio ACREDITADO en toma de muestras, de cada sistema y realizar los respectivos análisis IN SITU

- Trasladar muestras a laboratorio de control externo debidamente ACREDITADO ante ONAC
- Elaborar un informe del monitoreo y análisis de resultados, destacando el comportamiento del sistema y el cumplimiento de la normatividad vigente
- Presentar conclusiones y recomendaciones de mejoramiento, si son del caso.

2. Confidencialidad de Resultados

Hydrochemical maneja una política de confidencialidad, en la cual se compromete a no divulgar a terceros los resultados de cada cliente y a asumir responsabilidad ética sobre la credibilidad, exactitud y precisión de la información.

3. Recurso Humano

Se desplazará el personal requerido para el buen desarrollo de las actividades programadas, de igual forma Hydrochemical se hace responsable de la seguridad del personal y dispondrá del equipo de seguridad necesario para el desempeño de las labores.

4. Laboratorio

Las muestras de aguas serán analizadas en laboratorio de aguas ACREDITADO ante ONAC

5. Reporte de Resultados

La entrega de resultados, con su respectivo informe de análisis, se hará a los Veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de recibidas las muestras de agua en el laboratorio.

Cordialmente,

JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ
Ing. Químico
T.P N° 14871
Representante Legal HYDROCHEMICAL S.A.S
Dirección: Calle 40 N° 2 - 45 La Castellana, Ibagué - Tolima
Tel: 2779924
Cel: 3012118757 - 3124482504
Correo Electrónico: hydrochemical2@yahoo.com

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

ANALQUIM LTDA

NIT. 830.055.841-5

Carrera 25 No. 73 - 60 Barrio Alcázares, Bogotá D.C., Colombia.

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17025:2017

Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

16-LAB-047

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC INTER-AMERICAN ACCREDITATION COOPERATION

ilac-MRA

ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2017-09-28
Fecha de Renovación:	2020-09-28
Fecha de publicación última actualización:	2024-05-10
Fecha de vencimiento:	2025-09-27

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Alejandro Giraldo

Director Ejecutivo

FR 3.5.3-06 V5 Aprobado 2023-07-18

ANEXO DEL CERTIFICADO

ANALQUIM LTDA
16-LAB-047
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

ENSAYOS EN INSTALACIONES FIJAS

SEDE	Carrera 25 Nº 73-60/66, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L15	C4	Recuento de coliformes totales	Filtración por membrana	Agua cruda y agua tratada	1 UFC/100 mL a 1,213x10^{9} mL	Coliformes totales - E. coli (filtración por membrana) código ANQ-ME-035-1 versión 12, 2023-07-10
L15	C4	Recuento de *Escherichia coli*	Filtración por membrana	Agua cruda y agua tratada	1 UFC/100 mL a 1,22x10^{9} mL	Coliformes totales - E. coli (filtración por membrana) código ANQ-ME-035-1 versión 12, 2023-07-10
L15	C4	Detección de *Cryptosporidium* spp y *Giardia* spp	Filtración, separación inmunomagnética y microscopía de ensayo de inmunofluorescencia (Filtración/IMS/FA)	Agua cruda, agua tratada y agua de uso recreacional	0,1 quistes de *Giardia*/L a 10 quistes de *Giardia*/L 0,1 ooquistes de *Cryptosporidium*/L a 10 ooquistes de *Cryptosporidium*/L	EPA 1623.1 V:2012
L16	C4	Determinación de alcalinidad	Volumetría	Agua cruda y agua tratada	6,0 mg $CaCO_3$/L a 1 000 mg $CaCO_3$/L	SM 2320 B. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de aluminio	Espectrofotometría	Agua cruda y agua tratada	0,05 mg Al/L a 1,00 mg Al/L	SM 3500-Al B. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de carbono orgánico total	Combustión	Agua cruda y agua tratada	1,65 mg COT/L a 50 mg COT/L	SM 5310 B. 24th edition, 2023

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

ANALQUIM LTDA
16-LAB-047
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 25 Nº 73-60/66, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L16	C4	Determinación de color aparente	Comparación cualitativa	Agua cruda y agua tratada	5 UPC a 45 UPC	SM 2120 B. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de cloruros	Volumetría	Agua cruda y agua tratada	2 mg Cl^-/L a 500 mg Cl^-/L	SM 4500-Cl^- B. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de dureza total	Volumetría	Agua cruda y agua tratada	4 mg $CaCO_3$/L a 1 000 mg $CaCO_3$/L	SM 2340 C. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de calcio	Volumetría	Agua cruda y agua tratada	1,6 mg Ca/L a 80 mg Ca/L	SM 3500-Ca B. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de magnesio. Cálculo	Volumetría	Agua cruda y agua tratada	1,46 mg Mg/L a 121,5 mg Mg/L	SM 3500-Mg B. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de fluoruros	Electrometría	Agua cruda y agua tratada	0,1 mg F^-/L a 5,0 mg F^-/L	SM 4500-F^- C. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de nitratos	Espectrofotometría	Agua cruda y agua tratada	1,0 mg NO_3^-/L a 12,0 mg NO_3^-/L	SM 4500-NO_3^- B. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de nitritos	Espectrofotometría	Agua cruda y agua tratada	0,05 mg NO_2^-/L a 0,30 mg NO_2^- /L	SM 4500-NO_2^- B. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de fosfatos	Espectrofotometría	Agua cruda y agua tratada	0,10 mg PO_4^{-3}/L a 2,0 mg PO_4^{-3}/L	SM 4500- P D. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de sulfatos	Espectrofotometría	Agua cruda y agua tratada	10 mg SO_4^{-2}/L a 1 000 mg SO_4^{-2}/L	SM 4500-SO_4^{2-} E. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de turbiedad	Nefelometría	Agua cruda y agua tratada	0,3 NTU a 4 000 NTU	SM 2130 B. 24th edition, 2023

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

ANALQUIM LTDA
16-LAB-047
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 25 Nº 73-60/66, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L16	C4	Determinación de metales totales: hierro, manganeso, y zinc	Espectrofotometría de absorción atómica	Agua cruda y agua tratada	0,10 mg Fe/L a 5,0 mg Fe/L 0,03 mg Mn/L a 5,0 mg Mn/L 0,02 mg Zn/L a 5,0 mg Zn/L	Extracción: Metales en agua-digestión horno microondas modificado., ANQ-ME-019-3 versión 4 (2023-06-01). Determinación: SM 3111 B. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de molibdeno total	Espectrofotometría de absorción atómica	Agua cruda y agua tratada	0,01 mg Mo/L a 0,06 mg Mo/L	Extracción: Metales en agua-digestión horno microondas modificado., ANQ-ME-019-3 versión 4 (2023-06-01). Determinación: SM 3113 B. 24th edition, 2023
L16	C15	Determinación de biodegradabilidad	Electrometría	Productos cosméticos, de aseo y limpieza	10,74 mg/100 mg a 91,4 mg/100 mg	OCDE 301D (1992)
L16	C15	Determinación de fósforo	Espectrofotometría	Productos cosméticos, de aseo y limpieza	0,003 g P/100 g a 5 g P/100 g	ASTM D820-93 (2016)
L16	C4	Determinación de cloro residual: libre, combinado, total	Volumetría	Agua cruda y agua tratada	0,3 mg Cl_2/L a 4,0 mg Cl_2/L	SM 4500-Cl F. 24th edition, 2023

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

ANALQUIM LTDA
16-LAB-047
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

ENSAYOS EN SITIO

CÓDIGO SECTOR GENERAL	CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO	ENSAYO	TÉCNICA	SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR	INTERVALO DE MEDICIÓN	DOCUMENTO NORMATIVO
L16	C4	Determinación de cloro residual: libre, combinado, total	Volumetría	Agua cruda y agua tratada	0,3 mg Cl_2/L a 10,0 mg Cl_2/L	SM 4500-Cl F. 24th edition, 2023
L16	C4	Determinación de pH	Electrometría	Agua cruda y agua tratada	2,00 unidades de pH a 10,00 unidades de pH	SM 4500-H^+ B. 24th edition, 2023

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000229 DE 2024

(19 FEB 2024)

Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 49 determina entre otros aspectos que la atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado. Así mismo, establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado de su salud y de su comunidad, así mismo, la Ley 715 de 2001 en el numeral 1 del artículo 42 establece que le corresponde a la Nación a través del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud.

Que los numerales 1, 5, y 6 del artículo 7 del Decreto 1575 de 2007, establecen que el Instituto Nacional de Salud (INS) coordinará la Red Nacional de Laboratorios para el Control y la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, dará orientaciones y directrices a los laboratorios públicos y privados para que realicen o presten el servicio de análisis físicos, químicos y microbiológicos; así mismo, coordinará el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP) y realizará la correspondiente inscripción de los laboratorios que lo soliciten.

Que el precipitado decreto en el numeral 10 del artículo 8, establece dentro de las responsabilidades de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, la de realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano dentro de su jurisdicción, con el fin de verificar el cumplimiento de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 27 de la misma norma, lo cual se adelanta a través de visitas sanitarias y se materializa con la respectiva acta, que incluye de manera detallada la información de los laboratorios y del funcionario que adelanta la visita, así mismo, le corresponde a dichas secretarías, remitir la información recaudada a este Ministerio en los términos y los plazos que se señalen para el efecto.

Que el 02 de septiembre de 2022, este Ministerio mediante comunicación masiva solicitó formalmente el envío del listado de los laboratorios que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y que estén presentes en la jurisdicción, de acuerdo con el proceso de inspección, vigilancia y control (IVC), dicha solicitud fue realizada a 38 secretarías departamentales y distritales de salud, así: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Barranquilla, Bogotá, Bolívar, Cartagena de Indias, Boyacá, Caquetá, Casanare, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Santa Marta, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Buenaventura, Santiago de Cali, Vaupés y Vichada; a continuación, se relacionan los radicados asignados a las comunicaciones remitidas a las secretarías de salud departamentales y distritales:

#	Radicado	Departamento	Municipio
1	202221301724281	AMAZONAS	LETICIA
2	202221301724291	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
3	202221301724301	ARAUCA	ARAUCA
4	202221301724311	ATLANTICO	BARRANQUILLA
5	202221301724321	ATLANTICO	BARRANQUILLA
6	202221301724341	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
7	202221301724351	BOLIVAR	CARTAGENA
8	202221301724361	BOLIVAR	CARTAGENA
9	202221301724371	BOYACA	TUNJA
10	202221301724381	CALDAS	MANIZALES
11	202221301724391	CAQUETA	FLORENCIA
12	202221301724401	CASANARE	YOPAL
13	202221301724411	CAUCA	POPAYAN
14	202221301724421	CESAR	VALLEDUPAR
15	202221301724431	CHOCO	QUIBDO
16	202221301724441	CORDOBA	MONTERIA
17	202221301724451	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.
18	202221301724461	GUAINIA	INIRIDA
19	202221301724471	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
20	202221301724491	HUILA	NEIVA
21	202221301724501	LA GUAJIRA	RIOHACHA
22	202221301724511	MAGDALENA	SANTA MARTA
23	202221301724521	MAGDALENA	SANTA MARTA
24	202221301724531	META	VILLAVICENCIO
25	202221301724551	NARIÑO	PASTO
26	202221301724561	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA
27	202221301724571	PUTUMAYO	MOCOA
28	202221301724581	QUINDIO	ARMENIA
29	202221301724591	RISARALDA	PEREIRA
30	202221301724601	SAN ANDRES	SAN ANDRES
31	202221301724611	SANTANDER	BUCARAMANGA
32	202221301724621	SUCRE	SINCELEJO
33	202221301724631	TOLIMA	IBAGUE
34	202221301724651	VALLE DEL CAUCA	CALI
35	202221301724661	VAUPES	MITU
36	202221301724671	VICHADA	PUERTO CARREÑO
37	202221301724681	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
38	202221301724691	VALLE DEL CAUCA	CALI

Que el 23 de febrero de 2022 y el 01 de diciembre de 2022, el INS, mediante radicados INS22022000739 y INS253102022005232 respectivamente, remitió a este Ministerio los listados de los laboratorios que participaron en el PICCAP de los ciclos 2021 y 2022, como parte de los requisitos que deben cumplir para obtener la autorización emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007.

Que de la información recibida por parte de las secretarías de salud que cuentan con laboratorios por autorizar en su territorio, este Ministerio corroboró la existencia de estos en la base de datos del PICCAP, verificando su NIT, razón social y dirección, así como el tipo de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos autorizados a realizar.

Que 32 secretarías de salud departamentales y distritales en las que se cuenta con laboratorios a ser autorizados reportaron información de 265 de estos, los cuales cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007; así mismo, las Secretarías de Amazonas, Guainía, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada informaron que no cuentan con laboratorios que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la referida norma. A continuación, se relacionan los radicados asignados a las comunicaciones emitidas por las secretarías de salud departamentales y distritales:

#	Radicado	Departamento
1	202342302242552	AMAZONAS
2	202242302547502 202342301187702 202342302293602	ANTIOQUIA
3	202342301323792	ARAUCA
4	202242302522592 202242302522352 202342301261772 202342302392452	ATLANTICO
5	202242302522592 202242302522352 202342301261772 202342302392452	ATLANTICO (BARRANQUILLA)
6	202242302229272 202342301262082 202342301361242	BOGOTA D.C.
7	202342301346052 202342302328082	BOLIVAR
8	202342301346052 202342302328082 202242302544702	BOLIVAR (CARTAGENA)
9	202342301361222 202342302321342	BOYACA
10	202242302540082	CALDAS
11	202342302244932	CAQUETA
12	202242302546192 202242302512142 202242302449922 202342301959262	CASANARE
13	202242302664532	CAUCA
14	202242302463462 202342300449262	CESAR
15	202242302545072	CHOCO
16	202242302547602 202342301395282 202242302525272	CORDOBA
17	202242302505092 202342302229112 202342302500072	CUNDINAMARCA
18	202242302546012 202242302351702	GUAINIA
19	202342302171992	GUAVIARE

20	202242302544962 202242302544542	HUILA
21	202342302176662	LA GUAJIRA
22	202242301919172	MAGDALENA
23	202242301919172	MAGDALENA (SANTA MARTA)
24	202242302540492 202342300448922	META
25	202242302546442	NARIÑO
26	202342301969392 202342301602762	NORTE DE SANTANDER
27	202242302548822 202242302667392	PUTUMAYO
28	202342302351772 202342302431472 202342302438892	QUINDIO
29	202242402454282 202242302547582	RISARALDA
30	202342302364392	SAN ANDRES
31	202342301472762	SANTANDER
32	202342301337832	SUCRE
33	202242302666982 202342302331062	TOLIMA
34	202242302540792 202342300593602	VALLE DEL CAUCA
35	202242302540262 202342301917932	VALLE DEL CAUCA (BUENAVENTURA)
36	202342302298162 202342302445872	VALLE DEL CAUCA (CALI)
37	202342302270842	VAUPES
38	202342301497522	VICHADA

Que, en consecuencia, es necesario autorizar a los laboratorios identificados para la realización del análisis físico, químico y microbiológico del agua para consumo humano, de acuerdo con la información suministrada por parte de las secretarias departamentales y distritales de salud y de la remitida por el INS a través del PICCAP, las cuales se relacionan en el Documento Técnico consolidación de laboratorios para la realización de análisis físico, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano elaborado por la Subdirección de Salud Ambiental de esta cartera Ministerial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar a los laboratorios relacionados en la siguiente tabla, para que realicen los análisis físicos (F), químicos (Q) y microbiológicos (MB) de agua para el consumo humano. El análisis autorizado para cada laboratorio es aquel que está señalado con una "X" en la columna respectiva.

Tabla 1. Laboratorios autorizados para el análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
1	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA)	Calle 92 # 98-39	X	X	X	Apartadó	ANTIOQUIA
2	Laboratorio QC S.A.S.	Diagonal 101 # 106C-13	X	X	X		
3	Corporación Universitaria La Sallista - UNILASALLISTA - Centro de Laboratorios	Carrera 51 # 118 Sur 57	X	X	X	Caldas	
4	Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P.	Carrera 4 # 20-35	X	X	X	Caucasia	
5	Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro-Nare (CORNARE)	Carrera 59 # 44-48 Autopista Medellín - Bogotá	X	X	X	El Santuario	
6	Aquavida Laboratorio Proycom S.A.	Carrera 48 # 26 sur-181 Local 117	X	X	X	Envigado	
7	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	Calle 85 B # 43-13	X	X	X	Itagüi	
8	Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.	Calle 19 # 29-45	X	X	X	La Ceja	
9	Empresa de Servicios Públicos San José de la Marinilla ESPA E.S.P.	Calle 36 # 34-101	X	X	X	Marinilla	
10	Acuambiente S.A.	Calle 32E # 75B-27	X	X	X	Medellín	
11	Acuazul Ltda.	Transversal 22 # 65-41	X	X	X		
12	Analtec Laboratorio S.A.S.	Avenida 33 # 74B-146	X	X	X		
13	AOXLAB S.A.S	Calle 32 F # 74B-122	X	X	X		
14	Bioasiel Laboratorios S.A.S.	Carrera 83 D # 17-46	X	X	X		
15	BIOTRENDS Laboratorios S.A.S	Calle 48 N°66-38 Oficina 202	N/A	N/A	X		
16	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA)	Carrera 65 # 44A-32	X	X	X		
17	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	Calle 66C # 34-93	X	X	X		
18	Hidroasesores S.A.S.	Carrera 70A # 13-04	X	X	X		
19	Hidroquímica Laboratorio Ambiental S.A.S.	Calle 51 A # 81 B-08	X	X	X		
20	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - LACMA	Carrera 78 # 65-46	X	X	X		

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
21	Medicina y Laboratorio Empresarial S.A.S. (MEDIEMPRESA)	Carrera 43 C # 7D 43	X	X	X		
22	Seilam S.A.S.	Carrera 81A # 30 AA 10	X	X	X		
23	Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S.	Carrera 42 # 10-37	X	X	X		
24	Testlab Laboratorio Análisis de Alimentos y Aguas S.A.S.	Carrera 45D # 60-16	X	X	X		
25	Grupo Diagnóstico y Control de la Contaminación (GDCON), Universidad de Antioquia	Calle 62 # 52-59 Torre 2 Lab. 232 (SIU)	X	X	X		
26	Laboratorio de análisis de aguas y gestión ambiental AAGA, Rua Cataño Mónica Alejandra	Carrera 71 # 32 B -112	X	X	X		
27	Laboratorio Ambiental del Grupo de Investigaciones Ambientales GIA, Universidad Pontificia Bolivariana	Circular 1 # 70 - 01 Bloque 11B Sede Laureles Calle 78B # 72A-109 Lab. 501 - Sede Robledo	X	X	X		
28	Laboratorio de Estudios Ambientales, Universidad de Antioquia	Calle 67 # 53-108 Bloque 20 Of. 244	X	X	X	Medellín	
29	Laboratorio de Procesos Químicos Industriales PQI, Universidad de Antioquia	Calle 67 # 53-108 Bloque 18 Of. 419	X	X	N/A		
30	Laboratorio de Salud Pública, Universidad de Antioquia	Calle 62 # 52-59 Oficina 122	N/A	N/A	X		
31	Centro de Laboratorios, Universidad de Medellín	Carrera 87 # 30-65 Bloque 3	X	X	X		
32	Laboratorio de Ingeniería Sanitaria, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 80 # 65-223 Bloque M7 - 203	X	X	N/A		
33	Laboratorio de Microbiología de Aguas y Alimentos, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 65 # 59A-110 Bloque 11	N/A	N/A	X		
34	Omniambiente S.A.S.	Carrera 48 # 60-12	X	X	X	Rionegro	
35	Aguas del Páramo de Sonsón S.A.S E.S.P.	Carrera 5 #10-29	X	X	X	Sonsón	
36	Laboratorio Empresas Públicas de Urrao	Calle 29 # 29-57	X	X	X	Urrao	
37	Laboratorio de Calidad de Agua, Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca Emserpa E.I.C.E. E.S.P.	Carrera 24 entre Calles 18 y 19, Bloque 3	X	X	X	Arauca	ARAUCA

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
38	Laboratorio de Suelos Aguas y Foliales, Universidad Nacional de Colombia	Kilómetro 9 Vía a Tame	X	X	X		
39	Empresa de Servicios Públicos de Arauquita, Alcaldía de Arauquita	Carrera 4 # 3-13	X	X	X	Arauquita	
40	Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Saravena (ECAAAS) E.S.P.	Calle 30 # 12-06	X	X	X	Saravena	
41	Empresa de Servicios Públicos de Tame (CARIBABARE) E.S.P.	Carrera 18 # 15-38	X	X	X	Tame	
42	Als Life Science Colombia S.A.S.	Carrera 47 # 85-75	N/A	N/A	X	Barranquilla	ATLÁNTICO
43	AMFAC Laboratorio S.A.S.	Vía 40 # 71-197 Bodega 204	X	X	X		
44	Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.	Carrera 42 # 76-157	X	X	X		
45	Laboratorio Microbiológico Barranquilla S.A.S.	Calle 75 # 72-40 Bodega 1 Parque Empresarial Metrotex	X	X	X		
46	Laboratorio para la industria y el medio ambiente S.A.S.	Carrera 47 # 76-235	X	X	X		
47	Servicios de Ingeniería y Ambiente	Carrera 41 # 73B-72	X	X	X		
48	Sociedad Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.	Carrera 8 Vía 5 Acueducto Distrital	X	X	X		
49	Zonas Costeras S.A.S.	Calle 68 # 44-95	X	X	N/A		
50	Laboratorio Parque Industrial Malambo S.A.	Kilómetro 3 Vía Malambo a Sabanagrande	X	X	N/A	Malambo	
51	Acqua Laboratorios S.A.S.	Calle 74 # 71-10 Piso 2	X	X	N/A	Bogotá, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
52	Allchem Cía. Ltda.	Transversal 39 # 20A-72	X	X	X		
53	Als Life Sciences Colombia S.A.S.	Calle 94B # 56- 45	X	X	X		
54	Ambienciq Ingenieros S.A.S.	Carrera 28 # 75-37	X	X	X		
55	AMC Análisis de Colombia Ltda.	Carrera 28 # 71B - 80	X	X	X		
56	Analquim Ltda.	Carrera 25 # 73-60/66	X	X	X		
57	Anascol S.A.S.	Carrera 72A # 51-64	X	X	X		
58	Asbioquim Ltda.	Carrera 74B # 49A - 51	X	X	X		
59	Asebiol S.A.S.	Calle 84 # 22-39	X	X	X		
60	Asinal S.A.S.	Calle 10 Sur # 41-27	X	X	X		

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
61	Biopolímeros Industriales S.A.S. (BIOPOLAB)	Carrera 18 # 63A-50 Piso 6	X	X	X		
62	Bioquilab Ltda.	Carrera 47A # 91-85	N/A	N/A	X		
63	Biotrends Laboratorios S.A.S.	Calle 64H # 71D-31	X	X	X		
64	Calidad Industrial Microbiología y Asesoría S.A.S.	Calle 148 # 17 - 15	X	X	X		
65	Calidad Microbiológica S.A.S.	Carrera 27C # 68 - 79	X	X	X		
66	Chemical Laboratory S.A.S.	Carrera 21 # 195-50	X	X	X		
67	Confía Control S.A.S	Carrera 63 # 5A-40	X	X	X		
68	Constanza Castillo Herrera	Carrera 9 # 50-20 Consultorio 203	X	X	X		
69	Consultoría y Análisis Ambiental S.A.S. – CYANAM S.A.S.	Carrera 70D # 78-21	X	X	X		
70	Consultoría y Servicios Ambientales CIAN S.A.S.	Carrera 65 # 5A - 45	X	X	X		
71	Consultoría y Servicios CONOSER Ltda.	Carrera 27B # 70-10	X	X	N/A		
72	Corporación Integral del Medio Ambiente (CIMA)	Carrera 32 # 8-93 Sur	X	X	X		
73	Daphnia Ltda.	Carrera 42B # 14-60	X	X	X		
74	Doctor Calderón Asistencia Técnica Agrícola Ltda.	Carrera 20 # 87-81	X	X	X		
75	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Avenida Calle 24 # 37-15	X	X	X		
76	Enzipan Laboratorios S.A.	Carrera 53 # 68-52	X	X	X		
77	Fundación de Asesorías para el Sector Rural (FUNDASES)	Calle 89 # 87A-50 Piso 2 Parque Innovación Social	X	X	X		
78	H2O Es Vida S.A.S.	Diagonal 81G # 76B-34	X	X	X		
79	Instituto de Higiene Ambiental S.A.S.	Calle 25F # 84B-47	X	X	X		
80	Labcontrol EU	Calle 143 # 9-21	X	X	X		
81	Laboratorio Ambiental y Servicios Sanitarios (LASS)	Carrera 47 # 134A-82	X	X	X		
82	Laboratorio de Análisis de Alimentos y Aguas Procalidad	Carrera 25 # 50-55 Oficina 101	N/A	N/A	X		
83	Laboratorio Instrumental de Alta Complejidad (LIAC), Universidad De La Salle	Carrera 5 # 59A-44	X	X	X		
84	Laboratorio de Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 30 # 45 -03 Edificio 406, Laboratorio 228	X	X	X		

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
85	Laboratorio Quimicontrol Ltda.	Carrera 78J # 40B-52 Sur	X	X	X		
86	Laboratorio Unidsalud S.A.S.	Carrera 72A # 9-87	X	X	X		
87	Laboratorio AGQ Prodycon S.A.S.	Calle 153A # 7H- 72	X	X	X		
88	MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental	Carrera 17 # 166-72	X	X	X		
89	MICROLAB Laboratorios y Asesorías S.A.S. IMPEGNO	Avenida Boyacá # 49A-21	X	X	X		
90	MK Inversiones Ltda.	Carrera 64 # 5A-28	X	X	N/A		
91	NULAB S.A.S.	Carrera 16 # 58A-73	X	X	X		
92	Ransa Colombia S.A.S.	Carrera 116 # 22H-31	N/A	N/A	X		
93	SGS Colombia	Carrera 100 # 25C-11	X	X	X		
94	Soluciones H2O S.A.S.	Calle 44 Sur # 52A-41	X	X	X		
95	Consultorías Ambientales Microbiológicas y Fisicoquímicas (Conamfi) S.A.S.	Calle 30 # 79-19, Santa Mónica	X	X	X	Cartagena de Indias	BOLÍVAR
96	Gestión Analítica S.A.S.	Carrera 57B # 7C-52, Barrio 20 de Julio	X	X	X		
97	Laboratorio de Servicios Ambientales, Universidad de Cartagena	Carrera 50 # 24-120 Zaragocilla	X	X	N/A		
98	Laboratorio de Calidad de Agua, Aguas de Cartagena (ACUACAR) S.A. E.S.P.	Trasversal 45 # 26A-160	X	X	X		
99	Laboratorio Miguel Torres S.A.S.	Calle 29A # 21A-75 Barrio Manga Callejón Dandy	X	X	X		
100	Laboratorio VO S.A.S.	Calle 32C # 46-34 Local 102, Barrio Boston	X	X	N/A		
101	Laboratorio Biomedical	Calle 10 # 9A-37	X	X	X	Chiquinquirá	BOYACÁ
102	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, Empochiquinquirá E.S.P.	Avenida Carrera 6 # 14-03	X	X	X		
103	Analizar Laboratorio Fisicoquímico Ltda.	Carrera 33 # 16-27	X	X	X	Duitama	
104	Laboratorio Central, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P. (Empoduitama)	Calle 9A # 7-42	X	X	X		

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
105	Laboratorio Análisis Control de Calidad Alimentos y Agua	Carrera 16 # 11-57 Piso 2	X	X	X		
106	Laboratorio de Calidad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR)	Carrera 5 #10-125	X	X	X	Garagoa	
107	Laboratorio Empresa de Servicios Públicos de Nobsa S.A. E.S.P.	Carrera 10 No. 6–25, Parque Principal	X	X	N/A	Nobsa	
108	Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Carrera 17A # 23A-05	X	X	N/A	Paipa	
109	Coservicios S.A. E.S.P.	Carrera 11 # 15-10	N/A	N/A	X	Sogamoso	
110	Serviquímicos	Carrera 9A # 16-01	X	X	X		
111	Alimentos Seguros Laboratorio	Carrera 14 No. 2-104 Piso 2, Barrio Surinama	X	X	X	Tunja	
112	Laboratorio Control Microbiológico Análisis de Alimentos, Aguas y Bebidas S.A.S.	Avenida Norte # 47A-40	X	X	X		
113	Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	Carrera 3 Este # 11-20	X	X	X		
114	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, Empocaldas S.A. E.S.P.	Carrera 8 # 13A-17 Planta de Tratamiento Los Cuervos	X	X	X	Chinchiná	CALDAS
115	ACUATEST S.A.S.	Carrera 25 # 67-104	X	X	N/A	Manizales	
116	Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	Avenida Kevin Ángel # 59-181	X	X	X		
117	Laboratorio Agroindustrial Biocalidad	Carrera 23 # 25-61 Edificio Don Pedro Oficina 403-404	N/A	N/A	X		
118	Laboratorio de Servicios Tecnológicos Centro para la Formación Cafetera, SENA Regional Caldas	Km 10 Vía al Magdalena, Manizales	X	X	N/A		
119	Laboratorio del Eje S.A.S.	Carrera 23 # 58A–57 Los Rosales	N/A	N/A	X		
120	Laboratorio Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P.	Planta De Tratamiento El Diviso	X	X	X	Florencia	CAQUETÁ
121	Empresa Públicas De Monterrey S.A. E.S.P.	Vereda Tigrana Alta	X	X	X	Monterrey	CASANARE
122	Laboratorio Ambitest S.A.S.	Carrera 26 # 22-47	X	X	X	Yopal	
123	Laboratorio de Aguas, Empresa de Acueducto,	Carrera 23 # 32-04	X	X	X		

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
	Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E. E.S.P.						
124	Soluciones Ambientales - Ingenierías S.A.S. SOLAM	Carrera 23A # 37-129	X	X	N/A		
125	Laboratorio Aqualim Sucursal de SQR Construcciones y Consultorías S.A.S.	Carrera 23 # 19-15	X	X	X		
126	Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	Vía Panamericana Piedra Norte Planta El Tablazo	X	X	X	Popayán	CAUCA
127	Laboratorio Ambiental y de Alimentos Nancy Flórez García	Carrera 15 # 13C-72	X	X	X	Valledupar	CESAR
128	Laboratorio de Calidad de Agua Potable – EMDUPAR S.A.	Km 10 Vía al Rincón	X	X	X		
129	Laboratorio Cristal Violeta Agua y Alimentos	Carrera 13 # 18-48	X	X	X		
130	Laboratorio de Aguas, Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ)	Carrera 1 # 22-96	X	X	X	Quibdó	CHOCÓ
131	AMBIELAB S.A.S.	Calle 23 # 2-31	X	X	X	Montería	CÓRDOBA
132	CECAL Ltda.	Carrera 8 # 41-55	X	X	X		
133	Laboratorio de Aguas de La Universidad de Córdoba	Carrera 6 # 77-305 Bloque 39	X	X	N/A		
134	Laboratorio de Agua del Caribe - LAC S.A.S.	Carrera 7A # 64A-42B Los Alcázares	X	X	N/A		
135	Laboratorio de Aguas PROACTIVA	PTAP Sierra Chiquita	X	X	X		
136	Laboratorio de Investigación y Calidad Ambiental LICAM - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Calle 24 y 27 Avenida Circunvalar	X	X	N/A		
137	Bioasegurar Analítica S.A.S.	Kilómetro 1,5 Vía Cajicá a Tabio # 21-62	X	X	X	Cajicá	CUNDINAMARCA
138	Biogenuss Technical S.A.S.	Kilómetro 2 Vía Chía a Cajicá Vereda Canelón	X	X	N/A		
139	TECNIMICRO Laboratorio de Análisis S.A.S.	Carrera 10 # 3-55	N/A	N/A	X	Chía	
140	Maber Soluciones Hidroquímicas S.A.S.	Vereda El Altico Finca El Bernal	X	X	X	Cogua	
141	Hidrolab Colombia Ltda.	Km 2.5 Vía Parcelas de Cota Km 1.3. Bodega AEPI 3A	X	X	X	Cota	

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
142	Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios - EAF S.A.S. E.S.P.	Carrera 1 Sur Calle 16	X	X	X	Facatativá	
143	Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá (EMSERFUSA) E.S.P.	Avenida Las Palmas # 4-66	X	X	X	Fusagasugá	
144	Aguaslab S.A.S.	Calle 21 # 12-26 Barrio Sucre	X	X	X	Girardot	
145	Salud en tus Manos Ltda.	Carrera 11 # 19-47 Barrio Sucre	X	X	X		
146	ACQUALITY INGENIERIA S.A.S.	Carrera 7A # 32-128	X	X	X		
147	Empresa de Aguas de Girardot, Ricaurte y La Región (ACUAGYR) S.A. E.S.P.	Kilómetro 3 Vía Girardot - Ricaurte	X	X	X		
148	Aguas de la Prosperidad S.A.S. E.S.P.	Calle 10 Sur # 23-61	X	X	N/A	Madrid	
149	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid	Calle 9 # 7-99	X	X	X		
150	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)	Avenida Troncal de Occidente 18-76 Centro Empresarial Santo Domingo MZ C Bodega 13	N/A	N/A	X	Mosquera	
151	Empresa De Acueducto y Alcantarillado de Mosquera (EAMOS) E.S.P.	Carrera 1 # 4-12	X	X	X		
152	LABCON CLD Laboratorio y Consultoría S.A.S.	Km 18 Vía Bogotá Mosquera Parque Agroindustrial de la Sabana Bodega 1 Oficina 202	X	X	X		
153	Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Pacho, Cundinamarca S.A. E.S.P.M.P.	Carrera 1 # 7-92 Barrio San José	X	X	X	Pacho	
154	Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. E.S.P.	PTAP Los Patos	X	X	X	Tocancipá	
155	Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Ubaté (EMSERVILLA) S.A. E.S.P.	Barrio San José Alto	X	X	X	Villa de San Diego de Ubaté	
156	Empresa de Servicios Públicos de Villeta E.S.P.	Barrio El Recreo	X	X	X	Villeta	

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
157	Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental - SENA Villeta	Calle 2 # 13-03 Barrio San Rafael	X	X	N/A		
158	Empresas Públicas de Zipaquirá (EPZ) E.S.P.	Vereda Alto de La Cruz Cogua	X	X	X	Zipaquirá	
159	EMPOAGUAS ESP	Calle 19 # 19D - 35	X	X	X	San José del Guaviare	GUAVIARE
160	Laboratorio de Aguas EMPUGAR E.S.P.	Km 1 Vía Garzón - San Rafael	X	X	X	Garzón	HUILA
161	AQUATEKNICA Ltda.	Calle 34 # 26 – 42 Barrio Santa Clara	X	X	X	Neiva	
162	Construcsuelos Suministros Ltda.	Carrera 4 # 15-44	X	X	X		
163	Laboratorio Agualimsu S.A.S.	Calle 13 # 6-10	X	X	X		
164	Laboratorio de Aguas Empresas Públicas de Neiva	Avenida Bunganviles, Planta de Tratamiento El Jardín E.P.N.	X	X	X		
165	Laboratorio Diagnosticamos S.A.S., División Ambiental	Carrera 11 # 7-45 Barrio Altico	X	X	X		
166	AMBILAB S.A.S.	Calle 1A # 4-50 Barrio Trinidad	X	X	X	Pitalito	
167	Empresa de Servicios Públicos de Pitalito (EMPITALITO) E.S.P.	Km. 1 Vía al Batallón Planta de Tratamiento Guatipan	X	X	X		
168	Laboratorio Ambiental K-2 Ingeniería Sede Albania	Complejo Carbonífero El Cerrejón	X	X	X	Albania	LA GUAJIRA
169	AQUALIA Riohacha S.A. E.S.P.	Carrera 7 # 21 - 15	X	X	N/A	Riohacha	
170	Operadores de Servicios de La Sierra S.A.S.	Corregimiento Cordobita Troncal del Caribe No. 13 - 2	X	X	X	Ciénaga	MAGDALENA
171	Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta (ESSMAR) E.S.P.	Kilómetro 0 Vía Riohacha	X	X	X	Santa Marta	
172	Laboratorio de Análisis Ambiental del Caribe S.A.S.	Calle 26A # 13-17	X	X	X		
173	Laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico de Aguas y Alimentos	Calle 26B # 28-40	X	X	X		
174	PROQUIMAG S.A.S.	Avenida del Libertador # 17-95	X	X	X		
175	BIOS Laboratorio S.A.S.	Calle 33B # 36-37	X	X	X	Villavicencio	META

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
176	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio	Calle 48A # 38A-48 Planta La Esmeralda	X	X	X		
177	Laboratorio Análisis de Aguas Amparo Restrepo (ALFAMPAR) S.A.S.	Carrera 38 # 35-15 Barzal	X	X	X		
178	TECNOAMBIENTAL S.A.S.	Transversal 27 # 39E-24 El Emporio	X	X	X		
179	Laboratorio de Control de Calidad de Agua Potable EMPOOBANDO E.S.P.	Carrera 7 Calle 30 Esquina	X	X	X	Ipiales	NARIÑO
180	Laboratorio de Agua de Empopasto S.A. E.S.P.	Planta Centenario	X	X	X	San Juan de Pasto	
181	Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Mariana	Sede Alvernia a 800m del Hospital San Pedro vía Mapachico	X	X	N/A		
182	Laboratorio de Análisis Químico y Aguas, Universidad de Nariño	Calle 18 # 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo	X	X	N/A		
183	Laboratorios del Valle S.A.S.	Calle 21 # 30-29	X	X	X		
184	Laboratorio Microbiológico Margie Ojeda	Avenida 0A # 12-05. Edificio Ingrid	N/A	N/A	X	San José de Cúcuta	NORTE DE SANTANDER
185	Microlab del Norte	Calle 7 Norte #2E-26	N/A	N/A	X		
186	Laboratorio de Ensayos de Agua de Aguas Kpital Cúcuta	KDX 14 # 6-43 Planta El Pórtico	X	X	X		
187	Agua de Los Patios S.A. E.S.P.	Kilómetro 14 Vía Cúcuta – Pamplona – Los Vados	X	X	X		
188	Aqualia Villa del Rosario S.A.S. E.S.P.	Calle 23N # 12-20 Barrio Gran Colombia	X	X	X		
189	Laboratorio de Aguas, Universidad Francisco de Paula Santander	Campos Elíseos - Vía Los Patios	X	X	X		
190	Adamiuain	Transversal 52 # 3C-03	X	X	X	Ocaña	
191	Empresa de Servicios Públicos de Ocaña	Carrera 33 # 7A 11	X	X	X		
192	Empresa de Servicios Públicos de EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.	Carrera 5 # 4-65	X	X	X	Pamplona	
193	Empresas Municipales De Tibú	Carrera 7 # 10 - 35	X	X	X	Tibú	
194	Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.	Avenida Bolivar Calle 44 Norte	X	X	X	Armenia	

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
195	LAIMAQ S.A.S.	Calle 9 # 22-82 Piso 2	X	X	N/A		QUINDÍO
196	Asociación de Usuarios de Servicios de Barcelona Quindío E.S.P.	Vereda Calle Larga Kilómetro 2 Vía Barcelona - Calarcá	X	X	X	Calarcá	
197	Laboratorio Ambiental de Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P.	Carrera 24 # 39-54	X	X	X		
198	Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua, Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.	Carrera 14 # 22-30	X	X	X	La Tebaida	
199	Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. (ACUASEO)	Carrera 15 # 183-131 Villa Carola	X	X	X	Dosquebradas	RISARALDA
200	Serviciudad E.S.P. - Laboratorio	Tanque Las Margaritas - Villasantana	X	X	X		
201	Empresa de Servicios Públicos de La Virginia	Calle 15 # 5A-65	X	X	X	La Virginia	
202	Analtec Laboratorio S.A.S.	Carrera 12 # 1A-27	X	X	X	Pereira	
203	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.	Vereda Canceles Planta de Tratamiento	X	X	X		
204	Laboratorio Aliscca S.A.S.	Carrera 11 # 40-105 Barrio Mayorca	X	X	X		
205	Universidad Tecnológica de Pereira	Carrera 27 # 10-02 Edificio 8 Piso 1 y 2	X	X	X		
206	Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal (EMPOCABAL) E.S.P.	Carrera 15 # 12-11	X	X	X	Santa Rosa de Cabal	
207	Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa (ESBARBOSA) E.S.P.	Kilómetro 1 Vía Vélez Planta de Tratamiento	X	X	X	Barbosa	SANTANDER
208	Laboratorio Control de Calidad Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.	Planta de Tratamiento Carretera Nacional Vía El Bostón	X	X	X	Barrancabermeja	
209	LASERTEC S.A.S.	Carrera 34A # 61-90	X	X	X		
210	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	Carretera a Pamplona Vía La Malaña Kilómetro 1	X	X	X		
211	Biocontrol Care S.A.S.	Carrera 9 # 42-38	X	X	X		
212	Control y Gestión Ambiental S.A.S.	Calle 12 # 16-40	X	X	X		
213	INOQUALAB S.A.S.	Carrera 22 # 35-48	X	X	X		

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
214	Laboratorio Bacteriológico de Alimentos - LABALIME S.A.S.	Calle 33 # 20-29	X	X	X	Bucaramanga	
215	Laboratorio Químico de Consultas Industriales, Universidad Industrial de Santander	Carrera 27 con Calle 9 Campus Central	X	X	X		
216	PSL Proanalisis Ltda.	Carrera 14 # 55 -18	X	X	X		
217	Quimiproyectos S.A.S.	Carrera 24 # 36-15	X	X	X		
218	SIAMA S.A.S.	Carrera 24 # 36-11	X	X	X		
219	Sistemas Hidráulicos y Sanitarios Ltda.	Carrera 30 # 31-35	X	X	X		
220	CISLAB-TIP	Autopista a Floridablanca # 22-31 Centro Industrial y Logístico San Jorge Bodega 11	X	X	N/A	Girón	
221	Empresas Públicas Municipales de Málaga (EPM)	Calle 13 # 6A-58 PTAB Finca Los Tanques	X	X	X	Málaga	
222	Bolívar Industrial Ambiental Laboratorios S.A.S.	Kilómetro 3 Vía Guatiguará, Vereda Guatiguará Piedecuesta Contiguo a Postobón	X	X	X	Piedecuesta	
223	Instituto Técnico para el Desarrollo Rural	Kilómetro 3 Vía San Gil a Bucaramanga	X	X	X	San Gil	
224	Laboratorio de Aguas, Fundación Universitaria de San Gil (UNISANGIL)	Kilómetro 2 Vía San Gil a Charalá	X	X	X		
225	Aguas del Socorro S.A. E.S.P.	Kilómetro 1.2 Vía Socorro a Paramo	X	X	X	Socorro	
226	Laboratorio de Aguas, Corporación Universidad Libre de Colombia	Campus Universidad, Hacienda Majavita	X	X	X		
227	Laboratorio Físico Químico, Microbiológico, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Transversal 8 # 8A-50	X	X	X	Vélez	
228	Aguas de La Sabana S.A. E.S.P.	Carretera Troncal Km 1 Vía Sincelejo a Corozal	X	X	X	Sincelejo	SUCRE
229	Empresa de Servicios Púbicos de Chaparral	Calle 10 # 9-63	X	X	X	Chaparral	TOLIMA
230	Laboratorio de Control de Calidad, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal (EAAA) E.S.P.	Carrera 6 # 7-80	X	X	X	Espinal	
231	ACQUA Y VIDA	Carrera 4G # 38A-01 Barrio Magisterio	X	X	X		

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
232	Corporación de Cuencas del Tolima (Corcuencas)	Calle 10 # 3-76 Oficina 303	X	X	N/A	Ibagué	
233	Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL) S.A. E.S.P.	Carrera 3 # 1-04	X	X	X		
234	LABORAGUAS S.A.S.	Calle 33 # 4B-41	X	X	X		
235	ACONPIS Laboratorio de Aguas S.A.S.	Calle 8 # 19-83 Edificio Bulevar Locales 7 y 8 Piso 2	X	X	X	Melgar	
236	Laboratorio de Control de Calidad de Agua Planta Venecia, Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura SAAAB S.A. E.S.P.	Vereda Venecia Kilómetro 19 Vía Buenaventura a Cali	X	X	X	Buenaventura	VALLE DEL CAUCA
237	Avidesa De Mac Pollo	Kilómetro 3 Vía Buga a Tuluá	X	X	X	Buga	
238	Acuavalle S.A. E.S.P.	Carrera 18 # 17A-49	X	X	X		
239	Aguas de Buga S.A. E.S.P.	Kilómetro 1 Vía La Habana	X	X	X		
240	Santa Anita Nápoles S.A.	Calle 5A # 7-19 Corregimiento de San Joaquín	X	X	X	Candelaria	
241	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, Empresas Municipales de Cartago (EMCARTAGO) E.S.P.	Planta de Tratamiento # 2, Vía El Bosque Barrio Ortez	X	X	X	Cartago	
242	Aquaoccidente S.A. E.S.P.	PTAP Río Nima Vía Principal Corregimiento Barrancas	X	X	X	Palmira	
243	Laboratorio MICROLAB S.A.S.	Avenida 2G Norte # 51N-71	X	X	X	Santiago de Cali, Distrito Especial	
244	Laboratorio de Alimentos y Similares MICROQUIM S.A.S.	Carrera 28 # 6-88	X	X	X		
245	Laboratorio, Análisis Ambiental S.A.S.	Avenida 9A Norte # 10-117	X	X	X		
246	AQALAB Mantenimientos S.A.S.	Calle 8A # 44A - 165	X	X	X		
247	AQUA Laboratorio S.A.S.	Calle 2A # 39-25	X	X	X		
248	Laboratorio, AVALQUIMICO S.A.S.	Calle 26 N # 2 Bis-58	X	X	N/A		

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
249	Laboratorio, Biocenter S.A.S.	Carrera 57 # 2-55	X	X	X		
250	Laboratorio, BIOLAB del Valle S.A.S.	Calle 28A # 24A-94	X	X	X		
251	Laboratorio, Centro Integral de Análisis	Calle 10 # 31- 33	X	X	X		
252	Chemical Laboratorio S.A.S.	Carrera 56 # 5-180	X	X	X		
253	Laboratorio, ECOQUIMICA S.A.S.	Carrera 24 # 9C-21	X	X	N/A		
254	Laboratorio de Agua Potable, Empresas Municipales de Cali (EMCALI) E.I.C.E. E.S.P.	Calle 4 Oeste # 9-00	X	X	X		
255	Hidroambiental S.A.S.	Carrera 45 # 5A-24	X	X	X		
256	Hydro Care Laboratorio S.A.S.	Carrera 8 # 78-08	X	X	X		
257	Laboratorio de Aguas Instituto CINARA	Calle 15 # 75-00	X	X	X		
258	SYNLAB Colombia S.A.S.	Avenida 2 Norte # 22N-19	X	X	X		
259	Laboratorio de Investigaciones Ambientales LIA Pontificia Universidad Javeriana De Cali	Carrera 18 # 118-250	X	X	N/A		
260	Water Technology Eng S.A.S.	Avenida 3 Norte # 49N-62	X	X	N/A		
261	Laboratorio de Microbiología Álvarez Medina S.A.S.	Avenida 2N # 24N-33	N/A	N/A	X		
262	Microambiental Ingeniería S.A.S.	Avenida 3 Norte # 49N-36	X	X	X		
263	Ingenio San Carlos S.A.	Kilómetro 7 Vía Palomestizo	X	X	X	Tuluá	
264	Laboratorio de Control de Calidad, Centroaguas S.A. E.S.P.	Carrera 26 # 27-51	X	X	X		
265	DBO Ingeniería Ltda.	Calle 10 # 29B-51	X	X	X	Yumbo	

PARÁGRAFO. Los laboratorios autorizados en el presente artículo deberán participar anualmente en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad del Agua Potable -

PICCAP- durante la vigencia del presente acto administrativo, cuya verificación adelantará el INS.

Artículo 2. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los laboratorios relacionados en el artículo anterior o a quien se autorice para tal efecto, advirtiéndole que contra la presente resolución únicamente procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 1. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentar recurso este deberá interponerse por escrito al correo electrónico correo@minsalud.gov.co; mcontreras@minsalud.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. Comunicar el contenido de este acto administrativo a los secretarios de salud departamentales y distritales o la entidad que haga sus veces.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Director de Promoción y Prevención
Rodolfo Salas F- Director Jurídico

Director Jurídico

CONTRATO No. 151 - - -	**FECHA:** 21 OCT 2021

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		**INVITACIÓN No.**	**161 -2021**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO**	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**HYDROCHEMICAL S.A.S. / JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ**		
C.C. No.	93.368.173 de Ibagué (Tolima)	**NIT:**	901202162-0
DIRECCIÓN:	Calle 49 N. 2-45 Barrio La castellana		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3012118757 – 3124482504
EMAIL:	hydrochemical2@yahoo.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	*CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL*		
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($57.645.742.oo) IVA INCLUIDO**		
PLAZO:	**Cuarenta y Cinco** (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.		
SUPERVISOR:	**GLADYS DE LA PAVA BEDOYA** Profesional Especializado III Grupo Aseguramiento de Calidad - Grupo Aseguramiento de Calidad		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210721 09/09/2021	**VALOR CDP:**	**$66.436.699, El cual se afectará por un valor de $57.645.742.**
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020103 Análisis de Laboratorio		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** e **HYDROCHEMICAL S.A.S.**, identificado con numero de Nit. 901202162-0, representado legalmente por **JOSÉ NELSON MARTÍNEZ CRUZ**, identificado con cédula N° 93.368.173 de Ibagué (Tolima), y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

CONTRATO No. 151---	FECHA: 21 OCT 2021

1.- Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, consciente de la responsabilidad social con la comunidad Ibaguereña, tiene como objetivo garantizar la calidad del agua que se suministra a los usuarios; por esta razón se hace necesario dar cumplimiento a las exigencias del decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007, el cual establece la realización de pruebas especializadas anualmente. **2.-** Que teniendo en cuenta que los análisis especializados son pruebas de alta complejidad se deben realizar laboratorios debidamente certificados y reconocidos por el Instituto Nacional de Salud y el Organismo Nacional de Areditación ONAC, garantizando la confiabilidad en los resultados, conocimiento de los puntos de muestreo y la formulacion de una línea base en la caracterización del agua. **3. –** Que los análisis especializados se deben realizar con un Laboratorio debidamente certificado por el Organismo Nacional de Areditación ONAC y reconocido por el Instituto Nacional de Salud, garantizado la trazabilidad histórica de los resultados y proporcionando un recuento estadístico generando datos que se pueden comparar en el tiempo, espacios, técnicas utilizadas, equipos e instrumentos de medición. **4.-** Que con base en lo anterior se justifica la necesidad de **"CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL". 5. –** Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de Julio de 2020, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"*, se procederá a adelantar un proceso de "**contratación directa sin importar cuantía**", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y objeto contractual, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 27 del artículo 28 del acuerdo en mención. **6. –** Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20210721 del 09 de septiembre de 2021, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($66.436.699) INCLUIDO EL 19% DE IVA.**, para cubrir la presente erogación. **7.-** Que el día 01 de octubre de 2021, de conformidad con el articulo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 161 del 01 de octubre de 2021, dando un plazo de tres (3) días hábiles para presentar propuestas a los siguientes oferentes: **1) HYDROCHEMICAL S.A.S. 2) CORCUENCAS. 3) M&G CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **8. -** Que, dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el día 12 de octubre de 2021 mediante correo electrónico, las ofertas de los oferentes **1) HYDROCHEMICAL S.A.S. 2) CORCUENCAS. 9. -** Que el día 12 de octubre de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la Ingeniera **GLADYS DE LA PAVA BEDOYA** - Líder Grupo Aseguramiento calidad de agua, por el Ingeniero **HAROL ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ** - Director Operativo y **PAOLA ANDREA TORRES ARCILA** - Asesor Jurídico Externo Secretaría General, el cual procedió de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para **"CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL" 10. -** Que una vez evaluada la propuesta del proponente **HYDROCHEMICAL S.A.S.**, identificado con numero de Nit. 901202162-0, representado legalmente por **JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ,** identificado con cédula N° 93.368.173 de Ibagué (Tolima), **CUMPLE** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación. **11. –** Que el proponente **CORCUENCAS**, identificado con numero de Nit. 800246198-8, representado legalmente por **GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ,** identificada con cédula N° 36.179.235 de Neiva **NO CUMPLE** con las exigencias de carácter técnico solicitadas en la invitación N. 161 de 2021. **12. –** Que el proponente habilitado presentó propuesta por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE**

($57.645.742.oo) IVA INCLUIDO. 13. - Que el comité evaluador manifiesta que el proponente **HYDROCHEMICAL S.A.S.**, identificado con numero de Nit. 901202162-0, representado legalmente por **JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ,** identificado con cédula N° 93.368.173 de Ibagué (Tolima), CUMPLE con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por lo tanto, recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente. **14. -** Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 14 de octubre de 2021. **15.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 161 de 2021 al proponente **HYDROCHEMICAL S.A.S.**, identificado con numero de Nit. 901202162-0, representado legalmente por **JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ,** identificado con cédula N° 93.368.173 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($57.645.742.oo) IVA INCLUIDO. 16. -** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 20210721 del 09 de septiembre de 2021, por valor de VALOR: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($66.436.699) M/CTE , el cual se afectara por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($57.645.742.oo) IVA INCLUIDO. 17. -** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **"CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL**, de acuerdo con las siguientes especificaciones descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual, **EL CONTRATISTA** deberá realizar la captura de muestras puntuales y análisis de los parámetros especializados de acuerdo a la siguiente relación:

ANALISIS CALIDAD AGUA POTABLE SALIDAS PTAP 1500, PTAP 750, PTAP CHEMBE y punto de Red de Distribución		
DESCRIPCIÓN ANÁLISIS	**TECNICA ANALITICA**	**CANTIDAD**
AGUA POTABLE		
ALCALINIDAD	Volumétrico	4
CARBONO ORGÁNICO TOTAL (COT)	Combustión de alta temperatura	4
CIANURO LIBRE Y DISOCIABLE	Colorimétrico	4
CLORO RESIDUAL LIBRE	Volumétrico	4
FLUORUROS	Electrométrico	4
FOSFATOS	Espectrofometrico	6

CONTRATO No. 151 - - -	FECHA: 21 OCT 2021

NITRITOS	Colorimetría	4
NITRATOS	Barrido Espectrofotométrico ultravioleta	4
ALUMINIO	Espectrofotométrico	4
CALCIO	Volumétrico	4
CADMIO	Espectrometría de Absorción Atómica	4
CROMO TOTAL	Espectrometría de Absorción Atómica	4
MANGANESO	Espectrometría de Absorción Atómica	4
MAGNESIO	Calculo	4
MERCURIO	Espectrometría de Absorción Atómica – Vapor Frio	4
HIERRO TOTAL	Espectrometría de Absorción Atómica	4
ANTIMONIO	A.A Electrothermal- Horno grafito	4
ARSÉNICO	Espectrometría de Absorción Atómica- Hidruros	4
COBRE	Espectrometría de Absorción Atómica	4
MOLIBDENO	Espectrometría de Absorción Atómica	4
NÍQUEL	Espectrometría de Absorción Atómica	4
PLOMO	Espectrometría de Absorción Atómica	4
SELENIO	Espectrometría de Absorción Atómica- hidruros	4
HIDROCARBUROS AROMATICOS POLINUCLEARES (HAPs)	Cromatografia de gases	4
HIDROCARBUROS TOTALES del petróleo GRO (Compuestos organicos volátiles No halogenados en el	EPA 502 1A- EPA 8015 C	4

rango Gasolina) E HIDROCARBUROS TOTALES del petróleo DRO (Compuestos organicos volátiles No Halogenados en el Rango Diesel.		
PLAGUICIDAS ORGANOCLORADOS	Cromatrografia de gases	4
PLAGUICIDAS ORGANOFOSFORADOS	Cromatrografia de gases	4
TRIHALOMETANOS	Cromatrografia de gases	7
CLORUROS	Volumetrico	4
SULFATOS	Espectrofotometrico	4
BARIO	A.A Electrothermal- Horno grafito	3
ZINC	Espectrometria de Absorcion Atomic	4

BACTERIOLÓGICO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN

Giardia y Cryptosporidium 8 muestra puntual, reportado como Quiste de Giardia y Quiste de Cryptosporidium	Cryptosporidium y Giardia en agua por filtracion IMS/FA	4

ANALISIS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Fuente Rio Combeima, Fuente Quebrada Cay y Fuente Quebrada Chembe		
DESCRIPCIÓN ANÁLISIS	**TECNICA ANALITICA**	**CANTIDAD**
AGUA POTABLE		
BIFENILOS POLICLORADOS	Extraccion Liquido- Liquido-Cromatrografia de gases	3
CIANURO	Destilacion - Colorimetrico	3
FENOLES TOTALES	Extraccion con cloroformo-espectrofotométrico	3
NITROGENO AMONIACAL	Fenato	3
PLATA	Espectrometria de Absorcion Atomica	3
NITRATOS	Barrido Espectrofotometrico ultavioleta	3
CADMIO	Espectrometria de Absorcion Atomica	3

CONTRATO No. 151-[illegible]	FECHA: 21 OCT 2021

CROMO TOTAL	Espectrometria de Absorcion Atomica	3
TENSOACTIVOS (SAAM)	Colorimetrico	3
MERCURIO	Espectrometria de Absorcion Atomica – Vapor Frio	3
ARSÉNICO	Espectrometria de Absorcion Atomica- Hidruros	3
COBRE	Espectrometria de Absorcion Atomica	3
PLOMO	Espectrometria de Absorcion Atomica	3
SELENIO	Espectrometria de Absorcion Atomica- hidruros	3
CLORUROS	Volumetrico	3
SULFATOS	Espectrofotometrico	3
BARIO	A.A Electrothermal- Horno grafito	3
ZINC	Espectrometria de Absorcion Atomic	3

Parágrafo: Los parámetros relacionados deben ser analizados por un Laboratorio debidamente certificado por el Organismo Nacional de Areditación ONAC y reconocido por el Instituto Nacional de Salud.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($57.645. 742.oo) IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CONTRATO No. 151-21	FECHA: 21 OCT 2021

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. **PARÁGRAFO SEXTO**: - Teniendo en cuenta que el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato deberá autorizar el pago únicamente de los días efectivamente laborados por el contratista.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
2. **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

CONTRATO No. 151---	FECHA: 21 OCT 2021

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del

contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5)**Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8)** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CONTRATO No. 151---	FECHA: 21 OCT 2021

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **1. GENERALES: 1.** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **3.** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **4.** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **5.** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **6.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **7.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **11.** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: **a)** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. **b)** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **12)** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13)** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **2. ESPECIFICAS: 1)** El contratista debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta:

CONTRATO No. 151 - - -	FECHA: 21 OCT 2021

ANEXO 15. PROPUESTA ECONÓMICA

JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ_, en calidad de representante legal de HYDROCHEMICAL S.A.S., presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **161 de 2021**

ANALISIS CALIDAD AGUA POTABLE
SALIDAS PTAP 1500, PTAP 750, PTAP CHEMBE y Punto de Red de Distribución

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO ($)	IVA (%)	VR. TOTAL ($)
Alcalinidad	4	22000	19	88000
Carbono Orgánico Total	4	165000	19	660000
Cianuro Libre y Disociable	4	154000	19	616000
Cloro Residual Libre	4	22000	19	88000
Fluoruros	4	70400	19	281600
Fosfatos	6	28600	19	171600
Nitritos	4	30800	19	123200
Nitratos	4	30800	19	123200
Aluminio	4	44000	19	176000
Calcio	4	39600	19	158400
Cadmio	4	66000	19	264000
Cromo Total	4	61600	19	246400
Manganeso	4	66000	19	264000
Magnesio	4	61600	19	246400
Mercurio	4	110000	19	440000
Hierro Total (Fe)	4	66000	19	264000
Antimonio	4	99000	19	396000
Arsénico	4	110000	19	440000
Cobre	4	66000	19	264000
Molibdeno	4	99000	19	396000
Níquel	4	66000	19	264000

CONTRATO No. 151---	FECHA: 21 OCT 2021

Plomo	4	66000	19	264000
Selenio	4	110000	19	440000
Hidrocarburos Aromáticos Poli cíclicos (HAPs)	4	660000	19	2640000
HidrocarburosTotalesdelPetróleoGRO(CompuestosOrgánicosVolátilesNoHalogenados en el rango Gasolina) e HidrocarburosTotalesdelPetróleoDRO(CompuestosorgánicosVolátilesNoHalogenados en el Rango Diesel)	4	1232000	19	4928000
Plaguicidas Organoclorados	4	770000	19	3080000
Plaguicidas Organofosforados	4	770000	19	3080000
Trihalometanos	7	440000	19	3080000
Cloruros	4	30800	19	123200
Sulfatos	4	35200	19	140800
Bario	4	99000	19	396000
Zinc	4	66000	19	264000
		SUBTOTAL		24,406,800

ANALISIS BACTERIOLOGICO - RED DE DISTRIBUCION SALIDAD PTAP y Punto de Red de Distribución

DESCRIPCIÓN DE ANÁLISIS	CANT	VR. UNITARIO ($)	IVA (%)	VR. TOTAL ($)
Giardia y Cryptosporidium (Muestra Puntual, Resultado en Quistes Giardia y Quistes Cryptosporidium)	4	4400000	19.00	17600000
		SUBTOTAL		17,600,000

CONTRATO No. 151 - - -	FECHA: 21 OCT 2021

ANALISIS FUENTES DE ABASTECIMIENTO
Fuente Rio Combeima, Fuente Quebrada Cay y Fuente Quebrada Chembe

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO ($)	IVA (%)	VR. TOTAL ($)
PCBs (Bifenilos Policlorados)	3	836000	19	2508000
Cianuro	3	121000	19	363000
Fenoles Totales	3	132000	19	396000
Nitrogeno Amoniacal	3	39600	19	118800
Plata	3	66000	19	198000
Nitratos	3	30800	19	92400
Cadmio	3	66000	19	198000
Cromo Total	3	61600	19	184800
Tensoactivos (SAAM)	3	99000	19	297000
Mercurio	3	110000	19	330000
Arsenico	3	110000	19	330000
Cobre	3	66000	19	198000
Plomo	3	66000	19	198000
Selenio	3	110000	19	330000
Cloruros	3	30800	19	92400
Sulfatos	3	35200	19	105600
Bario	3	99000	19	297000
Zinc	3	66000	19	198000
		SUBTOTAL		6.435.000

CONTRATO No. 151 - - -	FECHA: 21 OCT 2021

Nit. 901.202.162 - 0

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

SUBTOTAL	48,441,800
IVA (19%)	9,203,942.00
TOTAL	**57,645,742**

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las caracteristicas técnicas indicadas en la presente invitación. POR LO TANTO, CONLA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Atentamente,

JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ

C.C. N° 93.368.173

Representante Legal

HYDROCHEMICAL S.A.S

2) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. **4)** Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **"CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL"**, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. **5)** El contratista no dejara sustancias y materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, no contaminara los ambientes de trabajo en la empresa, el suelo o los cuerpos de agua ya existentes. **6)** Entregar las hojas o fichas de seguridad de los reactivos utilizados en los ensayos para estos análisis especializados. **7)** Coordinar el muestreo con el supervisor del contrato y entregar los resultados dentro de los 15 dias hábiles después de realizar la toma de la muestra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos

y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%)

del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad y la Disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. **g)** El Acta de Evaluación de propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la

CONTRATO No. 151---	FECHA: 21 OCT 2021

página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 21 OCT 2021

JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

HYDROCHEMICAL S.AS
NIT: 901.202.162-0
JOSÉ NELSON MARTÍNEZ CRUZ CONTRATISTA
C.C. 93.368.173 de Ibagué
CONTRATISTA

VoBo: Jenny Carolina Sanmiguel Secretaria General (E)	VoBo Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila Asesora Jurídica Externo

IBAL SIG	**ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO:** GJ-R-055 **FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15 **VERSIÓN: 06** **Página 1 de 3**

Contrato No.	151 del 21 OCTUBRE DE 2021
Objeto	CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Valor total	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (57.645.742,oo)
Contratista	HYDROCHEMICAL S.A.S
Supervisor	GLADYS DE LA PAVA BEDOYA- Profesional especializado III – Aseguramiento Calidad de Agua
Fecha de Inicio	2 de Noviembre de 2021
Fecha de terminación	17 de Noviembre de 2021
Plazo de Ejecución	45 dias

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2021	12	17

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	Noviembre a Diciembre 2021
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	1. Realización de la toma de muestras puntuales y caracterización fisicoquímica y microbiológica de aguas en Fuentes de Abastecimiento (Rio Combeima, Quebrada Cay y Quebrada Chembe), salidas de agua tratada en Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP 1500, PTAP 750 Y PTAP Chembe) y puntos de muestreo concertados en la Red de distribución domiciliaria (Punto No. 001, Punto No.006. Punto No.0009 y Punto No.0019) y a partir de la información obtenida establecer el cumplimiento de normas sanitarias vigentes en relación con la calidad de agua para consumo humano. 2. Coordinación con el supervisor y acompañamiento de un funcionario del laboratorio control de calidad para el 11 y 12 de noviembre de 2021 para la ejecución del objeto del contrato: **CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL.**

	3. Comunicación oportuna con el Supervisor sobre cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio. **4.** Se prestó un servicio con eficiencia y calidad en las fechas, horas y lugares establecidos por la coordinación del contrato. **5.** El contratista asumió todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de combustible, peajes, pago de los conductores, servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual). **6.** El servicio suministrado fue ágil, oportuno y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de los mismos. **7.** Cumplió con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la Secretaria General de la empresa. **8.** La disposición del personal fue idóneo para la realización de las actividades descritas. **9.** Cumplió con cada uno de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad. **10.** Almacenamiento adecuado de las muestras para su respectivo transporte al área de realización de los diferentes ensayos.
Evidencias de la ejecución del contrato	Informe resultados de la toma de muestra puntuales y análisis de parámetros especializados para las fuentes de abastecimiento y PTAP de propiedad del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (57.645.742,oo) IVA INCLUIDO
Valor Acta Final	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (57.645.742,oo) IVA INCLUIDO
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
PERSONA JURÍDICA	
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.	
APORTA CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	SI [X] NO []
APORTA CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes)	SI [] NO [X]
ANEXOS:	Marque con x

Certificación Pago de seguridad social y aportes parafiscales	X
Informes de Resultados Caracterización para Fuentes de Abastecimiento PTAP y Red de distribución del IBAL S.A E.S.P OFICIAL	X

Firma		
Nombre	**JOSE NELSON MARTÍNEZ CRUZ**	**GLADYS DE LA PAVA BEDOYA**
	Contratista	**Supervisora**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	**CLAUDIA COMBITA**	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5392302
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(19/09/2023 2:21:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	116 DE 2023
Objeto del contrato	CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/11/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

COLOMBIA, Ibagué

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HYDROCHEMICAL

COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 901202162

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HYDROCHEMICAL S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HYDROCHEMICAL* ***Fecha de aprobación:*** *19/09/2023 4:39:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS* ***Fecha de aprobación:*** *20/09/2023 6:44:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido	*(20/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/05/2024 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido	*(20/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/11/2026 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido	*(20/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/11/2024 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5392302
Proveedor HYDROCHEMICAL S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 3 N° 1-04 Barrio La Pola
Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué
País COLOMBIA
Departamento Tolima
Municipio Ibagué
Dirección Carrera 3 N° 1-04 Barrio La Pola
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	COLOMBIA > Tolima > Ibagué

1 CO1.PCONTR.5392302

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
56.285.834,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	71131409	CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL	1,00	UN	56.285.834,00	56.285.834,00	56.285.834,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	OFERTA INV 118 DE 2023.pdf	OFERTA INV 118 DE 2023.pdf	(detalle)
☐	LISTA DE VERIFICACION.pdf	LISTA DE VERIFICACION.pdf	(detalle)
☐	CLAUSULADO CONTRATO 116 DE 2023.pdf	CLAUSULADO CONTRATO 116 DE 2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ERIKA MELISSA PALMA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52905413	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS	20/09/2023 6:44:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos	56.285.834

Indígenas - AESGPRI)

Total 56.285.834

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	20230521	CDP	No validado	56.285.834 COP	56.285.834 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 56.285.834 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 **DE 2023**

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO			**INVITACIÓN No.**	**118-2023**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE				
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**			
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima	
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO:**	contratacion@ibal.gov.co	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA				
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**HYDROCHEMICAL S.A.S. / R.L. JOSE NELSON MARTÍNEZ CRUZ**			
C.C. No.	93.368.173 de Ibague	**NIT:**	901.202.162-0	
DIRECCIÓN:	Calle 40 No. 2-45 La castellana			
CIUDAD:	Ibague	**TELÉFONO:**	3124482504	
EMAIL:	hydrochemical2@yahoo.com			
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN**	RESPONSABLE DE IVA	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO				
OBJETO:	**CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL**			
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($56.285.834,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**			
PLAZO:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.			
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO				
CDP No y Fecha.	20230521 del 4 de septiembre de 2023	**VALOR CDP:**	$56.285.834,00	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2450208: Servicios para la comunidad, sociales y personales			

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **HYDROCHEMICAL S.A.S.** identificada con Nit. No. 901.202.162-0, representada legalmente por el señor **JOSE NELSON MARTÍNEZ CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.368.173 de Ibague, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido incluir

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 DE 2023

el presente clausulado al contrato firmado electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Conforme a la descripción de la necesidad para la correcta prestación del servicio **EL CONTRATISTA** deberá realizar la captura de muestras puntuales y análisis de los parámetros especializados de acuerdo con la siguiente relación:

ANÁLISIS FUENTES DE ABASTECIMIENTO

1. **Fuente Rio Combeima**
2. **Fuente Quebrada Cay**
3. **Fuente Quebrada Chembe**
4. **Bocatoma 1 PTAP Arboleda**
5. **Bocatoma 2 PTAP Arboleda**
6. **Fuente canal repartición PTAP Arboleda**

PARÁMETROS QUÍMICOS

DESCRIPCIÓN ANÁLISIS	CANTIDAD
PESTICIDAS ORGANOCLORADOS (Alfa. BHC, Beta BHC, Delta BHC, Gama BHC, Heptacloro, Aldrin, Heptaclro, Epoxido, Trans, Clordano3, Endosulfan I, Cis, Clordano 3, Dieldrin 4,4 DDE, Endrin Endosulfan II, 4,4 DDD3, Endrin Aldehido, Endosulfan sulfato, 4,4 DDT, Endrin Cetona 3, Metoxicloro)	6
PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS (Dichlorvos, Demeton S, Mevinphos, Phorate, Ethoprop, Diazinon, Naled, Disulfoton, Merphos, Demeton O, Chorpyrifos (Dursban), Fenchlorphos (Ronnel), Trichloronate, Fenthion, Tokuthin (Prothiofos), Parathion Metil,Tetrachlorvinfos (Stirofos), Bolstar (Sulprofos), Fensulfothion, Coumaphos, Metil, Anzinphos (Guthion)	6
ANTIMONIO	6
HIDROCARBUROS TOTALES	6
MERCURIO TOTAL	6
ARSÉNICO	6

CADMIO TOTAL	6
CIANURO LIBRE Y DISOCIABLE	6
COBRE	6
CROMO HEXAVALENTE	6
MOLIBDENO	6
NÍQUEL TOTAL	6
PLOMO	6
SELENIO	6
BARIO	6

OTROS PARÁMETROS QUÍMICOS

AMONIACO	6
CINC	6
CLORUROS	6
COLOR REAL	6
COMPUESTOS FENÓLICOS	6
DIFENIL POLICLORADOS	6
NITRATOS	6
NITRITOS	6
PH	6
PLATA	6
SULFATOS	6

ANÁLISIS CALIDAD AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCIÓN

1 PUNTO CONCERTADO RED DISTRIBUCIÓN (PTAP 1500 y PTAP 750)
2 PUNTO CONCERTADO RED DE DISTRIBUCIÓN PTAP CHEMBE
3 PUNTO CONCERTADO RED DISTRIBUCIÓN PTAP ARBOLEDA CAMPESTRE

QUÍMICOS

DESCRIPCIÓN ANÁLISIS	CANTIDAD
PESTICIDAS ORGANOCLORADOS (Alfa. BHC, Beta BHC, Delta BHC, Gama BHC, Heptacloro, Aldrin, Heptaclro, Epoxido, Trans, Clordano3, Endosulfan I, Cis, Clordano 3, Dieldrin 4,4 DDE, Endrin Endosulfan II, 4,4 DDD3, Endrin Aldehido, Endosulfan sulfato, 4,4 DDT, Endrin Cetona 3, Metoxicloro)	3
PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS (Dichlorvos, Demeton S, Mevinphos, Phorate, Ethoprop, Diazinon, Naled, Disulfoton, Merphos, Demeton O, Chorpyrifos (Dursban), Fenchlorphos (Ronnel), Trichloronate, Fenthion,	3

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 **DE 2023**

Tokuthin (Prothiofos), Parathion Metil,Tetrachlorvinfos (Stirofos), Bolstar (Sulprofos), Fensulfothion, Coumaphos, Metil, Anzinphos (Guthion)	
ANTIMONIO	3
HIDROCARBUROS TOTALES	3
MERCURIO TOTAL	3
ARSENICO	3
CADMIO TOTAL	3
CIANURO LIBRE Y DISOCIABLE	3
COBRE	3
CROMO HEXAVALENTE	3
MOLIBDENO	3
NIQUEL TOTAL	3
PLOMO	3
SELENIO	3
BARIO	3

OTROS PARÁMETROS QUÍMICOS

TRIHALOMETANOS TOTALES (CLOROFORMO, BROMODICLOROMETANO, DIBROMOCLOROMETANO, BROMOFORMO)	**3**
TURBIEDAD	**3**
COLOR APARENTE	**3**
PH	**3**
CLORO RESIDUAL LIBRE	**3**
ALUMINIO	**3**
ALCALINIDAD	**3**
CALCIO	**3**
FOSFATOS	**3**
MANGANESO	**3**
MOLIBDENO	**3**
MAGNESIO	**3**
ZINC	**3**
DUREZA TOTAL	**3**
SULFATOS	**3**
HIERRO TOTAL	**3**
CLORUROS	**3**
CARBONO ORGÁNICO TOTAL COT	**3**
FLUORUROS	**3**
NITRATOS	**3**

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 – DE 2023

NITRITOS	**3**
COLIFORMES TOTALES	**3**
ESCHERICHIA COLI	**3**

PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS

Cryptosporidium spp	3
Giardia spp	3

Nota: Los parámetros relacionados deben ser analizados por un Laboratorio debidamente certificado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC y/o reconocido por el Instituto Nacional de Salud.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($56.285.834,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y/o un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.
PARÁGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020 y su modificatoria, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa.
PARÁGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y

obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo I

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo del profesional Especializado III – Aseguramiento y Calidad de Agua y el Profesional Especializado II – Produccion Agua Potable, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

a.- CUMPLIMIENTO: para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor de este y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad de servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más, con relación al objeto del contrato.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 **DE 2023**

c.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO CUARTO**: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA, Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y pagar lo que corresponda en cuanto al pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o

incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.

3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.

5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8.- El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.

2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.

3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 DE 2023.

4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10.- Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: **a)** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. **b)** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Serán obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 **DE 2023**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para la realización de "**CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL**, conforme a las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la oferta presentada la cual fue avalada por el comité evaluador y hace parte integral del presente contrato:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VR UNITARIO ($)	VR TOTAL ($)
		CODIGO	DESCRIPCION			
PESTICIDAS ORGANOCLORADOS						
1	α-BHC	94420	Servicio de medición control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p	6	32,725.00	196,350.00
2	β-BHC	94420		6	32,725.00	196,350.00
3	δ-BHC	94420		6	32,725.00	196,350.00
4	γ-BHC	94420		6	32,725.00	196,350.00
5	HEPTACLORO	94420		6	32,725.00	196,350.00
6	ALDRIN	94420		6	32,725.00	196,350.00
7	HEPTACLORO EPOXIDO	94420		6	32,725.00	196,350.00
8	TRANS-CLORDANO	94420		6	32,725.00	196,350.00
9	ENDOSULFAN 1	94420		6	32,725.00	196,350.00
10	cis-CLORDANO	94420		6	32,725.00	196,350.00
11	4,4´-DDE	94420		6	32,725.00	196,350.00
12	DIELDRIN	94420		6	32,725.00	196,350.00
13	ENDRIN	94420		6	32,725.00	196,350.00
14	ENDOSULFAN 2	94420		6	32,725.00	196,350.00
15	4,4´-DDD	94420		6	32,725.00	196,350.00
16	ENDRIN ALDEHIDO	94420		6	32,725.00	196,350.00
17	ENDOSULFAN SULFATO	94420		6	32,725.00	196,350.00
18	4,4´-DDT	94420		6	32,725.00	196,350.00
19	METOXICLORO	94420		6	32,725.00	196,350.00
20	ENDRIN CETONA	94420		6	32,725.00	196,350.00
PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS						
21	DICLORVOS	94420	Servicio de medición control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p	6	30,761.90	184,571.43
22	MEVINFOS	94420		6	30,761.90	184,571.43
23	DEMENTONn O & S	94420		6	30,761.90	184,571.43
24	ETOPROFHOS	94420		6	30,761.90	184,571.43
25	NALED	94420		6	30,761.90	184,571.43
26	FORATO	94420		6	30,761.90	184,571.43
27	DIAZINON	94420		6	30,761.90	184,571.43
28	DISULFOTON	94420		6	30,761.90	184,571.43
29	METIL PARATION	94420		6	30,761.90	184,571.43
30	FENCLORFOS	94420		6	30,761.90	184,571.43
31	FENTION	94420		6	30,761.90	184,571.43
32	RONNEL	94420		6	30,761.90	184,571.43
33	CLORPIFEROS	94420		6	30,761.90	184,571.43

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 **DE 2023**

34	TRICLORONATO	94420	6	30,761.90	184,571.43
35	MERFOS	94420	6	30,761.90	184,571.43
36	ESTIROFOS	94420	6	30,761.90	184,571.43
37	TOKUTION (PROTIOFOS)	94420	6	30,761.90	184,571.43
38	FENSULFOTION	94420	6	30,761.90	184,571.43
39	BOLSTAR (SULPROFOS)	94420	6	30,761.90	184,571.43
40	METIL AZINFOS	94420	6	30,761.90	184,571.43
41	COUMAFOS	94420	6	30,761.90	184,571.43
42	ANTIMONIO	94420	6	76,500.00	459,000.00
43	HIDROCARBUROS TOTALES	94420	6	115,940.00	695,640.00
44	MERCURIO TOTAL	94420	6	93,500.00	561,000.00
45	ARSENICO	94420	6	93,500.00	561,000.00
46	CADMIO TOTAL	94420	6	56,100.00	336,600.00
47	CIANURO LIBRE Y DISOCIABLE	94420	6	102,850.00	617,100.00
48	COBRE	94420	6	56,100.00	336,600.00
49	CROMO HEXAVALENTE	94420	6	56,100.00	336,600.00
50	MOLIBDENO	94420	6	84,150.00	504,900.00
51	NIQUEL TOTAL	94420	6	56,100.00	336,600.00
52	PLOMO	94420	6	56,100.00	336,600.00
53	SELENIO	94420	6	93,500.00	561,000.00
54	BARIO	94420	6	76,500.00	459,000.00
55	AMONIACO	94420	6	33,660.00	201,960.00
56	ZINC	94420	6	56,100.00	336,600.00
57	CLORUROS	94420	6	26,180.00	157,080.00
58	COLOR REAL	94420	6	40,800.00	244,800.00
59	COMPUESTOS FENOLICOS	94420	6	544,000.00	3,264,000.00
60	DIFENIL POLICLORADOS	94420	6	710,600.00	4,263,600.00
61	NITRATOS	94420	6	27,200.00	163,200.00
62	NITRITOS	94420	6	27,200.00	163,200.00
63	pH	94420	6	13,600.00	81,600.00
64	PLATA	94420	6	56,100.00	336,600.00
65	SULFATOS	94420	6	31,450.00	188,700.00
			SUBTOTAL 1		**23,305,980.00**

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VR UNITARIO ($)	VR TOTAL ($)
		CODIGO	DESCRIPCION			
	PESTICIDAS ORGANOCLORADOS					
1	α-BHC	94420	Servicio de medición control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p	3	32,725.00	98,175.00
2	β-BHC	94420		3	32,725.00	98,175.00
3	δ-BHC	94420		3	32,725.00	98,175.00
4	γ-BHC	94420		3	32,725.00	98,175.00
5	HEPTACLORO	94420		3	32,725.00	98,175.00
6	ALDRIN	94420		3	32,725.00	98,175.00
7	HEPTACLORO EPOXIDO	94420		3	32,725.00	98,175.00

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 – DE 2023

8	TRANS-CLORDANO	94420		3	32,725.00	98,175.00
9	ENDOSULFAN 1	94420		3	32,725.00	98,175.00
10	cis-CLORDANO	94420		3	32,725.00	98,175.00
11	4,4´-DDE	94420		3	32,725.00	98,175.00
12	DIELDRIN	94420		3	32,725.00	98,175.00
13	ENDRIN	94420		3	32,725.00	98,175.00
14	ENDOSULFAN 2	94420		3	32,725.00	98,175.00
15	4,4´-DDD	94420		3	32,725.00	98,175.00
16	ENDRIN ALDEHIDO	94420		3	32,725.00	98,175.00
17	ENDOSULFAN SULFATO	94420		3	32,725.00	98,175.00
18	4,4´-DDT	94420		3	32,725.00	98,175.00
19	METOXICLORO	94420		3	32,725.00	98,175.00
20	ENDRIN CETONA	94420		3	32,725.00	98,175.00
	PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS					
21	DICLORVOS	94420	Servicio de medición control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p	3	30,761.90	92,285.71
22	MEVINFOS	94420		3	30,761.90	92,285.71
23	DEMENTONn O & S	94420		3	30,761.90	92,285.71
24	ETOPROFHOS	94420		3	30,761.90	92,285.71
25	NALED	94420		3	30,761.90	92,285.71
26	FORATO	94420		3	30,761.90	92,285.71
27	DIAZINON	94420		3	30,761.90	92,285.71
28	DISULFOTON	94420		3	30,761.90	92,285.71
29	METIL PARATION	94420		3	30,761.90	92,285.71
30	FENCLORFOS	94420		3	30,761.90	92,285.71
31	FENTION	94420		3	30,761.90	92,285.71
32	RONNEL	94420		3	30,761.90	92,285.71
33	CLORPIFEROS	94420		3	30,761.90	92,285.71
34	TRICLORONATO	94420		3	30,761.90	92,285.71
35	MERFOS	94420		3	30,761.90	92,285.71
36	ESTIROFOS	94420		3	30,761.90	92,285.71
37	TOKUTION (PROTIOFOS)	94420		3	30,761.90	92,285.71
38	FENSULFOTION	94420		3	30,761.90	92,285.71
39	BOLSTAR (SULPROFOS)	94420		3	30,761.90	92,285.71
40	METIL AZINFOS	94420		3	30,761.90	92,285.71
41	COUMAFOS	94420		3	30,761.90	92,285.71
42	ANTIMONIO	94420		3	76,500.00	229,500.00
43	HIDROCARBUROS TOTALES	94420		3	115,940.00	347,820.00
44	MERCURIO TOTAL	94420		3	93,500.00	280,500.00
45	ARSENICO	94420		3	93,500.00	280,500.00
46	CADMIO TOTAL	94420		3	56,100.00	168,300.00
47	CIANURO LIBRE Y DISOCIABLE	94420		3	102,850.00	308,550.00
48	COBRE	94420		3	56,100.00	168,300.00
49	CROMO TOTAL	94420		3	56,100.00	168,300.00
50	MOLIBDENO	94420		3	84,150.00	252,450.00
51	NIQUEL	94420		3	56,100.00	168,300.00

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 – DE 2023

52	PLOMO	94420	3	56,100.00	168,300.00
53	SELENIO	94420	3	93,500.00	280,500.00
54	BARIO	94420	3	76,500.00	229,500.00
55	TRIHALOMETANOS (CLOROFORMO, BROMODICLOROMETANO, DIBROMOCLOROMETANO, BROMOFORMO)	94420	3	374,000.00	1,122,000.00
56	TURBIEDAD	94420	3	16,830.00	50,490.00
57	COLOR APARENTE	94420	3	25,500.00	76,500.00
58	PH	94420	3	6,800.00	20,400.00
59	CLORO RESIDUAL LIBRE	94420	3	18,700.00	56,100.00
60	ALUMINIO	94420	3	37,400.00	112,200.00
61	ALCALINIDAD	94420	3	18,700.00	56,100.00
62	CALCIO	94420	3	56,100.00	168,300.00
63	FOSFATOS	94420	3	24,310.00	72,930.00
64	MANGANESO	94420	3	56,100.00	168,300.00
65	MOLIBDENO	94420	3	84,150.00	252,450.00
66	MAGNESIO	94420	3	52,360.00	157,080.00
67	ZINC	94420	3	56,100.00	168,300.00
68	DUREZA TOTAL	94420	3	18,700.00	56,100.00
69	SULFATOS	94420	3	29,920.00	89,760.00
70	HIERRO TOTAL	94420	3	56,100.00	168,300.00
71	CLORUROS	94420	3	26,180.00	78,540.00
72	CARBONO ORGANICO TOTAL	94420	3	140,250.00	420,750.00
73	FLUORUROS	94420	3	61,540.00	184,620.00
74	NITRATOS	94420	3	26,180.00	78,540.00
75	NITRITOS	94420	3	26,180.00	78,540.00
76	COLIFORMES TOTALES	94420	3	67,320.00	201,960.00
77	COLIFORMES TERMOTOLERANTES	94420	3	67,320.00	201,960.00
78	CRYPTOSPORIDIUM SP	94420	3	2,166,750.00	6,500,250.00
79	GIARDIA SP	94420	3	2,166,750.00	6,500,250.00
			SUBTOTAL 2		**23,993,040.00**

SUBTOTAL PROPUESTA (SUBTOTAL 1 + 2)	**47,299,020.00**
IVA (19%)	**8,986,813.80**
TOTAL PROPUESTA ($)	**56,285,833.80**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($56.285.834.oo) IVA INCLUIDO - **(valor ajustado la peso)**

2. El contratista deberá entregar el cronograma de desarrollo de actividades el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, así mismo el contratista debe coordinar el desarrollo y ejecución de las actividades con el supervisor del contrato (toma de muestras y análisis de parámetros especializados).

3. Disponer de personal idóneo y experto para realizar las actividades pactadas en el contrato, además contar con los equipos especializados, requeridos para la adecuada ejecución del contrato.
4. El contratista debe contar con acreditación ante la ONAC para la toma de muestras y análisis de los parámetros a contratar.
5. Entregar el Informe de análisis de los parámetros realizados dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá realizar la pertinente custodia sobre sus equipos de medición, a fin de garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual.
7. El contratista debe garantizar al IBAL S.A E.S.P Oficial el transporte, personal y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contato.
8. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, no contaminará los ambientes de trabajo en la empresa, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
9. Durante el desarrollo del contrato el contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la autoridad ambiental disponga.
10. Instalar señalización advirtiendo los riesgos en las zonas de trabajo donde se realicen sus respectivas actividades, en caso de ser requeridos.
11. Guardar la suficiente reserva de la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el estudio de necesidad e invitación que dieron origen al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR: El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, será el único dueño de la información investigada procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al

cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Dado que el tipo de contrato no se encuentra estipulado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 modificado por el artículo 10 del acuerdo 001 de 2023, con liquidación obligatoria, si el contrato se ejecuta conforme lo estipulado en el mismo, sin incumplimientos por las partes, solo se requerirá la suscripción del acta final del contrato en la cual se realiza el balance de la ejecución del mismo. Caso contrario procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo del contrato, conforme a lo indicado en el citado artículo. En caso de liquidación las partes aceptan la aplicación de los tramites indicados en el artículo 69 del manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal,

subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que acepta lo dispuesto en el mismo en lo que sea aplicable durante la ejecución del contrato y etapa postcontratcual. Ante los vacíos que se presenten en el contenido del manual acepta la aplicación de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, código civil y código de comercio en lo referente a la relación contractual entre particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. g) El manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. h) El clausulado anexo al contrato, el cual manifiestan las partes conocer integralmente.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 116 DE 2023

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negóciales, en la medida que dichas disposiciones, contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Revisó y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán – Secretaria General

Proyectó: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Jurídico

Contrato No.	116 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Objeto	CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES Y ANALISIS DE PARAMETROS ESPECIALIZADOS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y RED DEDISTRIBUCION DE LAS PLANTAS DE POTABILIZACION DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL
Valor total	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($56.285.834)
Contratista	HYDROCHEMICAL S.A.S
Supervisor	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III ASEGURAMIENTO Y CALIDAD DE AGUA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO II PRODUCCION AGUA POTABLE
Fecha de Inicio	04 DE OCTUBRE DE 2023
Fecha de terminación	18 DE NOVIEMBRE DE 2023
Plazo de Ejecución	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2023	11	17

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	Octubre 04 al 17 de Noviembre de 2023
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Previa coordinación con el supervisor del contrato para la programación de la toma de las muestras en las fuentes de abastecimiento y puntos de la red de distribución, recepción de muestras y `procesamiento en laboratorio acreditado, para la respectiva generación de los informes de resultados de los parámetros relacionados en el contrato de servicios
Evidencias de la ejecución del contrato	Entrega en carpeta físico y magnético de los informes de análisis de los resultados de los parámetros relacionados en el contrato de servicio para las muestras puntuales tomadas en fuentes de abastecimiento y puntos de la red de distribución de plantas de potabilización propiedad del IBAL S.A. E,S,P OFICIAL

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
Pesticidas Organocorados								
1	α-BHC	94420	Servicio de medición control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p	6	32 725	196 350	196 350	0
2	β-BHC	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
3	δ-BHC	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
4	γ-BHC	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
5	HEPTACLORO	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
6	ALDRIN	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
7	HEPTACLORO EPOXIDO	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
8	TRANS-CLORDANO	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
9	ENDOSULFAN 1	94420		6	32 725	196 350	196 350	0

10	cis-CLORDANO	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
11	4,4'-DDE	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
12	DIELDRIN	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
13	ENDRIN	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
14	ENDOSULFAN 2	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
15	4,4'-DDD	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
16	ENDRIN ALDEHIDO	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
17	ENDOSULFAN SULFATO	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
18	4,4'-DDT	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
19	METOXICLORO	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
20	ENDRIN CETONA	94420		6	32 725	196 350	196 350	0
Pesticidas Organofosforados								
21	DICLORVOS	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
22	MEVINFOS	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
23	DEMENTONn O & S	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
24	ETOPROFHOS	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
25	NALED	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
26	FORATO	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
27	DIAZINON	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
28	DISULFOTON	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
29	METIL PARATION	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
30	FENCLORFOS	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
31	FENTION	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
32	RONNEL	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
33	CLORPIFEROS	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
34	TRICLORONATO	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
35	MERFOS	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
36	ESTIROFOS	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
37	TOKUTION (PROTIOFOS)	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
38	FENSULFOTION	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
39	BOLSTAR (SULPROFOS)	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
40	METIL AZINFOS	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
41	COUMAFOS	94420		6	30 762	184 571	184 571	0
42	ANTIMONIO	94420	Servicio de medición control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p	6	76 500	459 000	459 000	0
43	HIDROCARBUROS TOTALES	94420		6	115 940	695 640	695 640	0
44	MERCURIO TOTAL	94420		6	93 500	561 000	561 000	0
45	ARSENICO	94420		6	93 500	561 000	561 000	0
46	CADMIO TOTAL	94420		6	56 100	336 600	336 600	0
47	CIANURO LIBRE Y DISOCIABLE	94420		6	102 850	617 100	617 100	0
48	COBRE	94420		6	56 100	336 600	336 600	0
49	CROMO HEXAVALENTE	94420		6	56 100	336 600	336 600	0
50	MOLIBDENO	94420		6	84 150	504 900	504 900	0
51	NIQUEL TOTAL	94420		6	56 100	336 600	336 600	0
52	PLOMO	94420		6	56 100	336 600	336 600	0
53	SELENIO	94420		6	93 500	561 000	561 000	0
54	BARIO	94420		6	76 500	459 000	459 000	0
55	AMONIACO	94420		6	33 660	201 960	201 960	0
56	ZINC	94420		6	56 100	336 600	336 600	0
57	CLORUROS	94420		6	26 180	157 080	157 080	0
58	COLOR REAL	94420		6	40 800	244 800	244 800	0
59	COMPUESTOS FENOLICOS	94420		6	544 000	3 264 000	3 264 000	0
60	DIFENIL POLICLORADOS	94420		6	710 600	4 263 600	4 263 600	0
61	NITRATOS	94420		6	27 200	163 200	163 200	0
62	NITRITOS	94420		6	27 200	163 200	163 200	0
63	pH	94420		6	13 600	81 600	81 600	0
64	PLATA	94420		6	56 100	336 600	336 600	0
65	SULFATOS	94420		6	31 450	188 700	188 700	0
Pesticidas Organoclorados								
1	α-BHC	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
2	β-BHC	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
3	δ-BHC	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
4	γ-BHC	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
5	HEPTACLORO	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
6	ALDRIN	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
7	HEPTACLORO EPOXIDO	94420	Servicio de medición control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p	3	32 725	98 175	98 175	0
8	TRANS-CLORDANO	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
9	ENDOSULFAN 1	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
10	cis-CLORDANO	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
11	4,4'-DDE	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
12	DIELDRIN	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
13	ENDRIN	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
14	ENDOSULFAN 2	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
15	4,4'-DDD	94420		3	32 725	98 175	98 175	0

16	ENDRIN ALDEHIDO	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
17	ENDOSULFAN SULFATO	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
18	4,4'-DDT	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
19	METOXICLORO	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
20	ENDRIN CETONA	94420		3	32 725	98 175	98 175	0
Pesticidas Organofosforados								
21	DICLORVOS	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
22	MEVINFOS	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
23	DEMENTONn O & S	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
24	ETOPROFHOS	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
25	NALED	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
26	FORATO	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
27	DIAZINON	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
28	DISULFOTON	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
29	METIL PARATION	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
30	FENCLORFOS	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
31	FENTION	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
32	RONNEL	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
33	CLORPIFEROS	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
34	TRICLORONATO	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
35	MERFOS	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
36	ESTIROFOS	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
37	TOKUTION (PROTIOFOS)	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
38	FENSULFOTION	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
39	BOLSTAR (SULPROFOS)	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
40	METIL AZINFOS	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
41	COUMAFOS	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
42	ANTIMONIO	94420		3	30 762	92 286	92 286	0
43	HIDROCARBUROS TOTALES	94420		3	76 500	229 500	229 500	0
44	MERCURIO TOTAL	94420		3	115 940	347 820	347 820	0
45	ARSENICO	94420		3	93 500	280 500	280 500	0
46	CADMIO TOTAL	94420		3	93 500	280 500	280 500	0
47	CIANURO LIBRE Y DISOCIABLE	94420		3	56 100	168 300	168 300	0
48	COBRE	94420		3	102 850	308 550	308 550	0
49	CROMO TOTAL	94420	Servicio de medición control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p	3	56 100	168 300	168 300	0
50	MOLIBDENO	94420		3	56 100	168 300	168 300	0
51	NIQUEL	94420		3	84 150	252 450	252 450	0
52	PLOMO	94420		3	56 100	168 300	168 300	0
53	SELENIO	94420		3	56 100	168 300	168 300	0
54	BARIO	94420		3	93 500	280 500	280 500	0
55	TRIHALOMETANOS (CLOROFORMO, BROMODICLOROMETANO, DIBROMOCLOROMETANO, BROMOFORMO)	94420		3	76 500	229 500	229 500	0
56	TURBIEDAD	94420		3	374 000	1 122 000	1 122 000	0
57	COLOR APARENTE	94420		3	16 830	50 490	50 490	0
58	PH	94420		3	25 500	76 500	76 500	0
59	CLORO RESIDUAL LIBRE	94420		3	6 800	20 400	20 400	0
60	ALUMINIO	94420		3	18 700	56 100	56 100	0
61	ALCALINIDAD	94420		3	37 400	112 200	112 200	0
62	CALCIO	94420		3	18 700	56 100	56 100	0
63	FOSFATOS	94420		3	56 100	168 300	168 300	0
64	MANGANESO	94420		3	24 310	72 930	72 930	0
65	MOLIBDENO	94420		3	56 100	168 300	168 300	0
66	MAGNESIO	94420		3	84 150	252 450	252 450	0
67	ZINC	94420		3	52 360	157 080	157 080	0
68	DUREZA TOTAL	94420		3	56 100	168 300	168 300	0
69	SULFATOS	94420		3	18 700	56 100	56 100	0
70	HIERRO TOTAL	94420		3	29 920	89 760	89 760	0
71	CLORUROS	94420		3	56 100	168 300	168 300	0
72	CARBONO ORGANICO TOTAL	94420		3	26 180	78 540	78 540	0
73	FLUORUROS	94420		3	140 250	420 750	420 750	0
74	NITRATOS	94420		3	61 540	184 620	184 620	0
75	NITRITOS	94420		3	26 180	78 540	78 540	0
76	COLIFORMES TOTALES	94420		3	26 180	78 540	78 540	0
77	COLIFORMES TERMOTOLERANTES	94420		3	67 320	201 960	201 960	0
78	CRYPTOSPORIDIUM SP	94420		3	67 320	201 960	201 960	0
79	GIARDIA SP	94420		3	2 166 750	6 500 250	6 500 250	0
						VALOR PRESENTE ACTA	$	56.285.834

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	$56.285.834
Valor Acta Final	$56.285.834
Valor Sin Ejecutar a Reintegrar	0.0

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI [x]	NO []
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes)	SI []	NO [x]

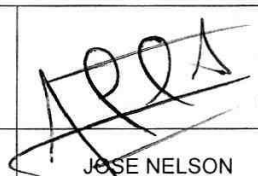
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

[Aplica únicamente para los contratos suscritos a partir del 21 de noviembre de 2022 y que **NO** tengan saldos pendientes de pago a favor del contratista, de lo contrario se debe eliminar este aspecto]

El Supervisor Ruth Elena Salazar Torres certifica que el Contratista HYDROCHEMICAL SAS, Nit 301202162, cumplió a entera satisfacción del IBAL SA ESP OFICIAL con el objeto contratado, las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del Contrato de Prestación de servicios No. 116 de 2023 y que a la fecha de suscripción del presente documento no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y/o proveedores que hubieran tenido relación contractual con el contratista.

Así mismo con la firma de la presente acta el IBAL y el CONTRATISTA, manifiestan que una vez cancelada la misma se declaran a paz y salvo por todo concepto, certificando que no queda pendiente ninguna actividad contractual, ni pagos pendientes al contratista, por lo tanto y de conformidad con el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 001 de 2022, no procede la liquidación del contrato y se procede al archivo de esta acta en el expediente contractual.

ANEXOS:	Marque con x
Informe de resultados de caracterización para fuentes de abastecimiento y Puntos de la red de distribución de PTAP propiedad del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL	X
Recibo de pago de seguridad social	X

Firma			
Nombre	JOSE NELSON MARTINEZ CRUZ	RUTH ELENA SALAZAR TORRES	ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA
	Contratista	**Supervisor**	**Supervisor**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA	